

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32089

Mendoza, Miércoles 17 de Abril de 2024

Normas: 18 - Edictos: 249

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
FALLOS	19
ACUERDOS	20
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	36
REMATES	42
CONCURSOS Y QUIEBRAS	46
TITULOS SUPLETORIOS	56
NOTIFICACIONES	61
SUCESORIOS	85
MENSURAS	90
AVISO LEY 11.867	99
AVISO LEY 19.550	100
REGULARIZACIONES DOMINIALES	105
LICITACIONES	106



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 138

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

VISTOS el EX-2023-04276251-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-08748746-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el primero de los cuales obra el Recurso Jerárquico interpuesto por ALEJANDRO F. JOFRE, en representación de los agentes del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto JAVIER NORBERTO SAMBRAIN, Arquitecta MARIA CELIA MUZABER y Arquitecto JORGE MARCELO GRANATA, vinculado con el reconocimiento por antigüedad; y

CONSIDERANDO:

Que en el EX-2022-08748746-GDEMZA-MESA#MIPIP obran los antecedentes para el tratamiento de la actual presentación. En dicha pieza se emitió la Resolución N° 182 dictada por el entonces Ministro de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 18 de abril de 2023 (Resolución N° 182-PIP-2023), por la cual se rechazó el reclamo planteado por los citados recurrentes, vinculado con el reconocimiento por antigüedad.

Que en el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio citado, obrante en el orden 12 del EX-2023-04276251-GDEMZA-CCC, se ha analizado el Recurso Jerárquico desde el punto de vista formal, concluyendo que el mismo ha sido presentado en tiempo y forma en el marco de lo establecido en el Artículo 179 de la Ley N° 9003, correspondiendo su aceptación desde este punto de vista.

Que, al entrar en el análisis sustancial del recurso, se observa que es semejante a la presentación que obra en el orden 2 del EX-2022-08748746-GDEMZA-MESA#MIPIP y que fuera expresa y ampliamente analizada en el dictamen legal de orden 17 de dicha pieza administrativa.

Que no se ha introducido, ni manifestado ninguna circunstancia, tanto de hecho como de derecho que conmueva en modo alguno lo resuelto en la Resolución N° 182-PIP-2023.

Que no obstante, la asesora letrada del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en el orden 12, señala lo que ya se expuso en el dictamen emitido en la instancia anterior: "...los recurrentes cuando fueron incorporados a la Planta de Personal Permanente del Poder Ejecutivo, comenzaron a percibir el adicional por antigüedad conforme la normativa vigente, esto hace ya casi 9 y 10 años..." "Por lo que, aun cuando fuera legalmente posible efectuar el reconocimiento que solicita (que no lo es), las prescripciones del art. 38 bis de la Ley 5811, nos llevan dos años atrás de la presentación del reclamo, donde obviamente ellos ya habían sido incorporados en la Planta de Personal y estaban percibiendo el citado adicional".

Que además se menciona el Dictamen N° 188/2020 emitido por Asesoría de Gobierno en el EX-2019-05218521-GDEMZA-MESA#MEIYE al tratarse de un caso análogo, en el que se sostiene idéntico criterio al fundamentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante, destacando lo siguiente: "... resulta oportuno agregar que se considera que el reclamo originario se encuentra prescripto en los términos del art. 38 bis del Estatuto del Empleado Público (Decreto-Ley N° 560/73, modificado por Ley N° 6.502), el que establece:

Prescriben a los dos (2) años los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, en todo el ámbito del sector público provincial, salvo norma especial en contrario contenida en los respectivos regímenes aplicables", teniendo en cuenta la fecha de presentación de dicha

reclamación y las fechas informadas en las referidas certificaciones, siendo claro que transcurrieron más de dos años desde el pase a planta de los reclamantes y la fecha de la reclamación indicada.

La prescripción es tanto respecto de la pretensión de diferencias salariales y adicionales, como también en relación al reclamo referido al cómputo de la antigüedad por el período que refieren, y al goce de las licencias que pretende – en definitiva, la prescripción se refiere a la totalidad de los rubros reclamados-, dada la fecha en la que comenzó la relación locativa y, en el mejor de los casos para el agente, la fecha en la que pasó a planta permanente -según refiere el propio reclamante- y la fecha del reclamo administrativo.

En definitiva, el reclamo en sede administrativa se presentó habiéndose vencido el plazo de prescripción indicado. Por lo expuesto, el reclamo fue legítimamente rechazado, dado que se encuentra prescripta la acción (reclamo) conforme la normativa citada y constancias de la piezas administrativas individualizadas, por lo cual el recurso debe desestimarse desde lo substancial.

Más allá de la prescripción señalada, el recurso en trato -como el reclamo inicial tampoco puede correr mejor suerte pues en lo substancial resulta improcedente, siendo legítimo el acto atacado, el cual se motiva -fundamentación a la que me remito en honor a la brevedad- debidamente en las constancias de autos, en la jurisprudencia aplicable y en la normativa que cita...”

Que en el orden 26 del EX-2023-04276251-GDEMZA-CCC, rola intervención de Asesoría de Gobierno en el cual se expresa que existe unanimidad de criterios (doctrinales y jurisprudenciales) en relación a que debe realizarse una interpretación restrictiva respecto del pase a planta de personal que ingresó al Estado sin concurso, claramente también debe usarse un criterio restrictivo en la consideración de los adicionales propios del empleado público respecto de personas que no eran empleados sino simple locadores de servicios o de obra, lo que conlleva que ese criterio restrictivo también debe usarse para no considerar, la antigüedad y el pertinente adicional, el período de tiempo en el que los reclamantes no eran empleados públicos sino locadores de servicios o de obra, ni para el cómputo de las licencias.

Que conforme lo determinado por la Suprema Corte en los fallos citados en los dictámenes, el reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los contratados, lo cual surge de la normativa legal aplicable en cada estamento administrativo.

Por las consideraciones expuestas en el Dictamen de Asesoría de Gobierno, el acto administrativo que rechazó la reclamación administrativa resulta legítimo, por lo que corresponde que el recurso en trato sea rechazado en lo substancial.

Por lo expuesto y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico obrante en el orden 3 del EX-2023-04276251-GDEMZA-CCC, interpuesto por ALEJANDRO F. JOFRE en representación de los agentes del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto JAVIER NORBERTO SAMBRAIN, Arquitecta MARIA CELIA MUZABER y Arquitecto JORGE MARCELO GRANATA, vinculado con el reconocimiento por antigüedad, quedando confirmada la Resolución Nº 182 emitida por el titular del citado Ministerio en fecha 18 de abril de 2023.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 300

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° 19-M-2021-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor RUBEN GODOLFREDO PEREYRA, D.N.I. N° 16.047.581, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 19-M-2021-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 32;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 45 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 47/50,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor RUBEN GODOLFREDO PEREYRA, D.N.I. N° 16.047.581, respecto de un inmueble, individualizado como Fracción 3, ubicado con frente a calle Daniel Gil Bustos s/n°, Distrito Chapamay, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 563,04 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-31096 de 567,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad de Folio Real al Asiento A-2, Matrícula N° 188054/8 de San Martín, a nombre de VACE SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 468

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01353598-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la creación y posterior designación en un cargo Clase 074- Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial al Lic. ANDRES ARIEL DOMINGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. ANDRES ARIEL DOMINGUEZ cumplirá funciones de Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 10 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 16 obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497, para la creación de un cargo Clase 074 y la designación del Sr. Domínguez en el cargo creado;

Que en orden 13 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 05 y a la planilla de modificación de planta de orden 06;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto Acuerdo N° 410/24 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. ANDRES ARIEL DOMINGUEZ, Clase 1977, D.N.I. N° 26.128.889, en el cargo Clase 074, Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Código Escalafonario: 01-2-00-07.

Artículo 3° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99006-41101-000 U.G.G. G10284.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 505

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01110310-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se solicita la inclusión en el Suplemento por Subrogancia para la agente SILVANA ANDREA MARICH; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la Señora Directora General de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita el Suplemento por Subrogancia para la agente Silvana Andrea Marich quien cumple funciones en la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 04 obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto N° 3272/23, Ley N° 9497;

Que en orden 09 obra informe y situación de revista de la agente mencionada emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 12 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 18 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 16;

Por ello y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024 y Artículos 9, 10 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Asígnese las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, por el término de un (1) año, en el marco de lo

dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N° 9015, desde la fecha del presente decreto, a la señora SILVANA ANDREA MARICH, C.U.I.L. N° 27-22407261-4, cargo Clase 012- Subdirectora de Liquidaciones (Efectiva) -Código Escalafonario: 05-1-04-02, UNIDAD ORGANIZATIVA 01-Ministerio, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el cargo Clase 013- Subdirectora de Personal, Código Escalafonario: 05-1-04-03, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2º- La señora SILVANA ANDREA MARICH, C.U.I.L. N° 27-22407261-4, cargo Clase 012- Subdirectora de Liquidaciones (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-04-02, continuará incluida en el Régimen de Adicional de Mayor Dedicación del cuarenta por ciento (40%), otorgado por Decreto N° 692/17, previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, prorrogadas por distintas normas legales siendo la última el Decreto N° 414/2024.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 4º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99025-41101-000 U.G.G. G96143.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 612

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00886194-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la transferencia del Dr. MARCELO ALEJANDRO D'AGOSTINO DILLON, C.U.I.L. N° 20-22154111-2, actual Clase 080- Subsecretario de Justicia, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a un cargo 080- del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 13 obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto N° 3272/23, Ley N° 9497;

Que en orden 24 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de modificación de planta de orden 22 y a los cálculos para la transferencia que se agregan en orden 18;

Que en orden 56 obra dictamen legal de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de

personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9 inc. c), 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Artículos 3, 7, 9, 10 y 30 del Decreto-Acuerdo N° 410/24 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2024 por un total de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 24.604.967,31), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo y el agente al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2024.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. J98001-41101-000, U.G.G. J00002.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 619

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO el EX-2023-08534918-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1140/2017 se designaron a los profesionales JOSE LUIS EXPOSITO y GUSTAVO HECTOR RACIOPPI como asesores técnicos ad-honorem, por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, como miembro del Consejo de Administración de la Entidad Binacional Chileno – Argentino para el Proyecto Túnel Internacional Paso las Leñas.

Que en el orden 2 rola nota del Licenciado Racioppi, solicitando se deje sin efecto la mencionada designación.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la designación del Licenciado GUSTAVO HECTOR RACIOPPI, D.N.I. N° 21.688.981, como asesor técnico ad-honorem, por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, como miembro del Consejo de Administración de la Entidad Binacional Chileno – Argentino para el Proyecto Túnel Internacional Paso las Leñas, en el que fuera designado por Decreto N° 1140/2017.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 675

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2024

VISTO el EX-2024-00759820-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la incorporación del agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Arquitecto HUGO MARCELO HERNANDEZ en el Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo; y

CONSIDERANDO

Que además, en esta instancia se tramita el otorgamiento del Adicional Ítem Obra (creado por Ley N° 8958 y modificatoria) al mencionado agente, quien revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 2-01-00) del citado Ministerio.

Que en el orden 2 obran las autorizaciones pertinentes para lo tramitado, conforme lo previsto en el Artículo 1° Inciso b del Decreto N° 3272/2023.

Que en el orden 3 rola la situación de revista del Arquitecto HERNANDEZ.

Que en el orden 13 rola el cálculo del gasto que demandará lo tramitado, en el orden 14 la economía pertinente y en el orden 7 se ha agregado la documentación respaldatoria de la misma (Resolución N° 12/2024 dictada por el citado Ministerio).

Que en el orden 22 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del mencionado Ministerio, respecto de lo gestionado.

Que en el orden 26 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Que en el orden 32 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito solicitada en el orden 28.

Por ello, en virtud de lo establecido en los Artículos 8, 22 Inciso b), 24, 25 y 36, de la Ley N° 9497 y Artículos 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto – Acuerdo N° 410/2024; Artículo 25 de la Ley N° 5811 y modificatoria y lo previsto por la Ley N° 8958 (modificada por Ley N° 9046) y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, constante de UNA (1) hoja, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 4.467.870,00).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase del Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, constante de UNA (1) hoja, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2024, en el Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo, previsto por el Artículo 25 de la Ley 5811 y modificatoria y en el Adicional Ítem Obra (creado por Ley N° 8958 y modificatoria), al agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Arquitecto HUGO MARCELO HERNANDEZ, D.N.I. N° 21.375.412, C.U.I.L. N° 20-21375412-3, Legajo: 21375412001, quien revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 2-01-00).

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto en la presente norma legal será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito: O51114-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O51267.

Artículo 5º - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 692

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-02184225-GDEMZA-HTC; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza mediante nota de Orden 04 (HTCDG-2024-02218799-GDEMZA-HTC) solicita una modificación presupuestaria en la Clasificación Económica 411 01 (Personal Permanente) con financiamiento 000 (Rentas Generales) por un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 (\$ 22.000.000,00);

Que solicita el refuerzo presupuestario para gestionar acuerdo de pago previsto en el art. 47 de la Ley N° 9433 de Presupuesto 2023, norma de carácter permanente según art. 51 de la ley 9497 y art. 17 de su Decreto Reglamentario N° 490/23;

Que el citado marco normativo autoriza a celebrar acuerdos de pago individuales para proceder a la cancelación de deudas con el personal;

Que el importe solicitado corresponde a la liquidación de intereses derivados del pago de la indemnización por incapacidad prevista en el art 49 de la Ley N° 5811, a favor del ex agente del Tribunal de Cuentas, Sr. Eduardo Juan Zabatarelli, conforme así lo indica el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza y que se tramita en Expte. EX-2019-00712928-GDEMZA-HTC;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir la necesidad presupuestaria planteada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los artículos N° 9° y 51 de la Ley N° 9497, y arts. 3°, 17, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00).

Artículo 2° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor

Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 545

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00328025--GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. CARLOS CRISTIANO BURELA PEREGRINA, a su cargo en el Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por el Dr. CARLOS CRISTIANO BURELA PEREGRINA, DNI N° 28.773.682 a su cargo de revista, a partir del 01 de diciembre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 15, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 18, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN CARLOS - UNIDAD ORGANIZATIVA 53

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. CARLOS CRISTIANO BURELA PEREGRINA, DNI N° 28.773.682, CUIL N° 20-28773682-8.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 592

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-06171490-GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. GIMENA ANABEL CALVENTE, a su cargo en el Ministerio de Salud y Deportes, con funciones en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 42 obra la renuncia, presentada por la Dra. GIMENA ANABEL CALVENTE, DNI N° 32.352.235 a su cargo de revista, a partir del 05 de enero de 2024 por razones particulares;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 50 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 53, del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 05 de enero de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. GIMENA ANABEL CALVENTE, clase 1986, DNI N° 32.352.235, CUIL N° 27-32352235-4.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 335

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01096055-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual se solicita autorizar la salida del territorio de la Provincia, una comisión con destino a la Ciudad de Valparaíso, República de Chile, entre los días 21 y 24 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje tiene por objeto participar de la Asamblea Ordinaria de los Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2023;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese al Director de Deporte de Alto Rendimiento, Prof. RODRIGO ARAYA, D.N.I. N° 20.256.738 y al agente Dn. ANIBAL ALEJANDRO BENITO, D.N.I. N° 13.992.889, a asistir en misión oficial a la Asamblea Ordinaria de los Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2023, a llevarse a cabo en la Ciudad de Valparaíso, República de Chile, entre los días 21 y 24 de marzo del corriente año.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 29

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IESVU N° 9-015, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES)

será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IESVU N° 9-015 a través de la resolución 002-CD-2024 llamó a elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-015.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 41

General Alvear, 16 de abril de 2024.

VISTO: El expediente EX-2024-02661615-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 465/24, N° 466/24, N° 613/24; N° 590/24; N° 635/24; 674/24; N° 435/24; N° 503/24; N° 534/24; N° 609/24 y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor, los siguientes animales: Causa N° 465/24: bovino hembra, categoría vaca, pelaje colorado; Causa N° 466/24: bovino hembra, pelaje colorado; Causa N° 631/24: bovino hembra, categoría vaquillona, cachuda, pelaje negro tapado; Causa N° 590/24: equino macho, pelaje overo colorado; Causa N° 635/24: equino hembra, pelaje zaino colorado; Causa N° 476/24: equino macho, pelaje alazán, calzado alto en ambas patas, calzado medio en mano de montar, con lista en la frente; Causa N° 435/24: equino hembra, pelaje alazán, con lista blanca en la frente, calzado medio en ambas patas y calzado medio en mano del lado de montar; Causa N° 503/24: equino hembra, pelaje oscuro, calzado bajo en pata del lado del lazo con lista en la frente; Causa N° 534/24: caprino hembra, pelaje overo colorado; Causa N° 609/24: caprino hembra, pelaje blanco cabeza colorada.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 17 de abril de 2024 en el corral privado habilitado, sito en Ruta Nacional 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 18 de abril de 2024, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matricula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o en transferencia, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Roberto Francisco Ríos
Director Provincial de Ganadería

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 450

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de dar continuidad al beneficio en la tarifa del servicio público de transporte de pasajeros regular, tanto urbano como de media y larga distancia, del personal de salud dependiente del del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, antecedente de este pase sanitario, es la Resolución SSP N° 0042/2020, que fuera ratificada por Decreto N° 0005/2021.

Que, en la actualidad, continúa siendo indispensable coadyuvar a que el personal del Ministerio de Salud y Deportes de la provincia de Mendoza desempeñe sus funciones, estableciendo la continuidad del beneficio de la tarifa del servicio público de transporte de pasajeros regular, tanto urbano como de media y larga distancia.

Que, a los efectos de dar previsibilidad al personal de salud beneficiario del abono se considera conveniente que el referido beneficio se extienda hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley N° 9501; Decreto N° 22/2024; Artículo 1 del Decreto N° 57/2024 y Decreto N° 185/2024;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°- DISPÓNGASE la continuidad del beneficio de abono para el personal de salud estatal provincial del 50% de descuento hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ING. LUIS EDUARDO BORREGO

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18011

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353-A-2023 – CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Anexo 35316123– MINISTERIO DE SEGURIDAD - GASTOS RESERVADOS, en el que se tramita la rendición de cuentas sobre Erogaciones sin Discriminar presentada por dicho Ministerio, correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a Erogaciones sin Discriminar (gastos reservados), presentada por el Ministerio de Seguridad correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Artículo 2°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18012

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 327, Letra "A", en el que se tramita la rendición de cuentas correspondiente a la gestión sobre la participación en empresas relacionadas, cumplida por EMESA (Empresa Mendocina de Energía SA), correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas sobre la administración de las participaciones accionarias en sociedades relacionadas, cumplida por EMESA (Empresa Mendocina de Energía SA), correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6600

VISTO la necesidad de introducir modificaciones en el texto del reglamento de las notificaciones por medio digital aprobado por Acuerdo N° 5576 (t.o. N° 5804), con la finalidad de adecuarla a la nueva Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas N° 9292 y demás leyes; y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar el siguiente texto ordenado y actualizado del Acuerdo N° 5576. Artículo 2º - Las casillas electrónicas para notificaciones, que se reglamentan de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 de la Ley N° 9292, son de dos clases: personal e institucional. Artículo 3º - Casilla electrónica personal: Toda persona que se encuentre comprendida en el deber de constituir domicilio legal para ante el Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el art. 45 y 74 de la Ley N° 9292, será titular de una "casilla electrónica personal" diseñada y asignada por el Tribunal a ese efecto. El Tribunal de Cuentas provee la casilla electrónica y la hace conocer a su titular por notificación que se practica en el domicilio legal electrónico constituido y validado por el responsable, siendo la excepción la notificación de la casilla en soporte papel, en su domicilio legal o, en defecto de éste, en su domicilio real o personalmente en el lugar de prestación de sus servicios. Artículo 4º - La "casilla electrónica personal" tiene ese carácter y a partir de su notificación subsiste para todas las cuentas y ejercicios en que su titular actúa o haya actuado como cuentadante, cualquiera sea el ámbito en el que se desempeñe o se haya desempeñado. Surte todos los efectos del domicilio legal constituido, de conformidad con lo que prevén los art. 45, 46 y 47 de la Ley N° 9292. La subsistencia de la casilla como domicilio legal queda interrumpida si su titular no recibe notificación alguna durante dos años contados desde la última que le fuere practicada. Artículo 5º - Casilla electrónica Institucional: Se provee de una "casilla electrónica institucional" a cada uno de los poderes públicos, entes o entidades, órganos, organismos, reparticiones u otras organizaciones o personas jurídicas que presentan sus cuentas ante el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas podrá proveer de casilla electrónica institucional a Organismos en forma independiente a la rendición de cuentas, con la finalidad de notificar determinados actos emitidos por este. La casilla electrónica institucional es considerada domicilio legal y lugar de radicación del ente al que corresponda y en ella se hace conocer las notificaciones, oficios y demás comunicaciones dirigidas a sus autoridades, para todo lo concerniente a los deberes y responsabilidades de la organización para con el Tribunal de Cuentas. Artículo 6º - La organización debe comunicar al Tribunal de Cuentas, al momento de realizar la presentación inicial, la persona que operará la casilla institucional y quien lo reemplace en caso de ausencia, mediante el formulario "Operador casilla institucional", disponible en el sitio web www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar en la sección Ayuda. Dicha persona es responsable de ejecutar la apertura de la casilla de que se trata todos los días hábiles y

transmitir lo resuelto por el Tribunal al funcionario o funcionarios que deban conocerlo y/o cumplimentarlo. Artículo 7º - En caso de omitirse la comunicación prevista en el artículo precedente, el Tribunal de Cuentas emplazará a las autoridades superiores del ente cuyas cuentas examina para completar el dato exigido, a los términos y bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 66 de la Ley Nº 9292. De persistir la falta de comunicación del responsable u operador de casilla electrónica institucional, se entenderá que el deber de producir la apertura y consecuente comunicación de los actos notificados es asumido por los siguientes responsables:

A) ENTES DE NATURALEZA PÚBLICA PROVINCIAL O MUNICIPAL: Serán responsables las Máximas autoridades de cada ente, el presidente del Consejo Deliberante, los Directores Generales de Administración y Contadores Generales, y/o Jefes de los Servicios de Administración, conforme a las facultades expuestas en las disposiciones de la ley de administración financiera y concordantes. Asimismo, también deberán incluirse como responsables de la presentación, aquellos agentes a los que las leyes orgánicas o de creación les hayan conferido dicha función.

B) FONDOS FIDUCIARIOS – FIDEICOMISOS: Serán responsables las Máximas autoridades de cada ente y los Contadores y responsables de la administración de la entidad Fiduciaria determinado en cada uno de los contratos de los fideicomisos y en las disposiciones que regulen los mismos.

C) ENTES DE NATURALEZA PRIVADA (SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ETC): Serán responsables las Máximas autoridades responsables de dirigir, ordenar, y/o resolver los temas de administración con efectos económicos y financieros, los Contadores y/o responsables que realicen la función de registración y/o confección de los estados contables, conforme las normas de los estatutos societarios y/o actas. Artículo 8º - Las notificaciones que se practican en la casilla institucional no suplen las que deben comunicarse a los cuentadantes en lo relacionado con sus responsabilidades personales conforme el art. 182 de la Constitución de la Provincia. No obstante, toda resolución que deba ser notificada electrónicamente a los cuentadantes, en lo que concierne a sus responsabilidades personales, será comunicada además a la organización en su casilla institucional, sólo para facilitar sus actividades vinculadas con la rendición de cuentas. Artículo 9º - Una vez que el cuentadante haya sido provisto de su casilla electrónica personal o la organización de su casilla electrónica institucional, según corresponda, todas las notificaciones cursadas por el Tribunal, se cumplen y documentan en soporte digital. Excepcionalmente el Tribunal podrá cursar notificación en formato papel. Artículo 10º - La notificación de las actuaciones queda perfeccionada y se tiene por comunicado a partir del momento en que ingresan a la casilla de destino. El sistema registra y expone el día y hora de incorporación en la casilla, que se inserta en el documento firmado digitalmente y que es coincidente con el registro del sistema, de conformidad con los datos que arroje el servidor en que éste se sostiene. Artículo 11º - Se hace constar los siguientes deberes, prohibiciones y responsabilidades de los titulares de casillas personales y usuarios de casillas institucionales:

a) Debe destinarla exclusivamente a los usos que el Tribunal de Cuentas determine. Debe abstenerse de intentar toda penetración en el sistema y de producir cualquier hecho que importe una modificación o desvío de los documentos incorporados a las casillas.

b) Debe cumplir con los requerimientos establecidos en este Acuerdo y los que en el futuro lo amplíen o modifiquen. Cualquier uso indebido de la casilla le hará incurrir en responsabilidad, entendiéndose que provoca obstaculización en el cumplimiento de las tareas de fiscalización y auditoría a cargo del Tribunal de Cuentas, siendo responsable del uso y difusión que dé a los documentos digitales incorporados en su casilla.

c) Debe mantener reserva sobre la contraseña de que se valga para ingresar al sistema. Es personalmente responsable de la actuación de quienes, usando su contraseña, cometen infracciones a las condiciones de su utilización.

d) El usuario de una casilla institucional debe cumplimentar las disposiciones de este Acuerdo como si

fuese titular de la casilla y, en lo relacionado con la utilización, su responsabilidad es personal. Artículo

12° - El titular de una casilla o usuario de una casilla institucional ingresa a la misma siguiendo el circuito contenido en el siguiente gráfico:

- Acceder al sitio web Tribunal de Cuentas

www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar

- Ingresar a la opción

Iniciar sesión

- Incorporar nombre de casilla personal o institucional y contraseña

Artículo 13° - La casilla que se despliega, responde a lo consignado en el instructivo "Casilla Notificación", disponible en el sitio web www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar en la sección Ayuda. Artículo 14° - La comprobación de veracidad del documento obedece al siguiente procedimiento auditable: la cédula generada debe ser visualizada con una herramienta de visualización de documentos PDF con soporte para firma digital (como por ejemplo Adobe Reader en su versión 9 o posterior) que permita comprobar la veracidad y mostrar la información pertinente a la firma digital incorporada en el documento. Artículo 15° - En los documentos firmados digitalmente, el usuario comprobará la legitimidad de la firma con el certificado emitido por la Oficina Nacional de Tecnología de la Información correspondiente al Oficial Notificador y demás personas que suscriben las comunicaciones que se emiten y los documentos que en ellas se insertan pueden ser constatadas por el interesado, siguiendo el instructivo "Casilla de Notificación", disponible en el sitio web www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar en la sección Ayuda. Artículo 16° - Todo pliego, informe, dictamen, Acuerdo u otro documento originado en el Tribunal de Cuentas, del que deba darse traslado, vista o comunicación, es creado en soporte digital y debe estar firmado digital o electrónicamente por la persona que lo suscribe o el funcionario de mayor jerarquía del área correspondiente, e incorporarse a la cédula de notificación, de tal modo que la apertura de ésta permita la visualización íntegra del documento que acompaña o conforma el instrumento de la notificación. Artículo 17° - Los fallos y acuerdos que el Tribunal emite, se elaboran en soporte papel. Posteriormente el Secretario Relator o el Jefe de Despacho crea una versión digital de ellos, incorporando una leyenda de certificación del carácter de copia idéntica y dicha certificación es firmada digitalmente. La notificación de esos actos se cumple con la versión digital certificada. Artículo 18°...

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

17/04/2024 (1 Pub.)

Acuerdo N°: 6601

VISTO el Acuerdo N° 6499; y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1° - Aprobar el siguiente texto ordenado y actualizado del Acuerdo N° 6499. Artículo 2° - Disponer, a partir de la presentación inicial, la utilización obligatoria del domicilio legal electrónico mediante correo electrónico personal y seguro, sólo aceptando servidores de correo Gmail, Hotmail y/o Yahoo (exceptuando el correo oficial del gobierno), a los efectos de recepcionar las comunicaciones según los casos que determine el Tribunal, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones que allí se practiquen. Artículo 3° - Disponer que para considerar como debidamente constituido el domicilio legal electrónico que fijan los arts. 45 y 74 de la Ley N° 9292, es necesario y obligatorio que el responsable "valide" el mismo mediante el "link" que le remitirá el H. Tribunal de Cuentas. La falta de validación será causal de que el domicilio legal electrónico se tenga por no

constituido, y habilite las sanciones previstas por la mencionada ley. Artículo 4º- El domicilio legal electrónico, validado por el responsable, surte todos los efectos del domicilio legal constituido y, por tratarse de un correo personal que sigue a la persona donde quiera que esta se traslade, subsistirá para todas las cuentas y ejercicios en que su titular actúa o haya actuado como cuentadante, cualquiera sea el ámbito en el que se desempeñe o se haya desempeñado, hasta tanto éste, notifique su modificación en forma fehaciente, al H. Tribunal de Cuentas. Artículo 5º - La constitución de domicilio legal electrónico se deberá remitir, con carácter de declaración jurada, conforme lo dispuesto en Anexos Acuerdo N° 2988 (t.o. Acuerdo N° 6571), Acuerdo N° 6453 (t.o. Acuerdo N° 6570), Acuerdo N° 2028 (t.o. Acuerdo 6509); y Acuerdo N° 5576 (t.o. Acuerdo N° 6600). El domicilio legal electrónico no sustituye la casilla electrónica personal provista por el H. Tribunal, constituyendo sólo un medio más de notificación. Artículo 6º ...

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SERGIO SALAMONE MAYORISTA S.A.S. Comunicase la constitución en fecha 08 días del mes de abril de 2024 de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Sergio Ramón Salamone, edad 55 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Paso de Los Andes 950, departamento "1-A", departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI. número 20.111.642, CUIT 20-20111642-3 y: Sebastián Salamone, edad 30 años, soltero, argentino, contador público nacional, domiciliado en Paso de Los Andes 950, departamento "1-A", departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI. número 37.737.051, CUIT 20-37737051-2. 2.- SERGIO SALAMONE MAYORISTA S.A.S. 3.- Sede social: San Juan 1666, departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: Cincuenta (50) años. 6.- Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Sergio Ramón Salamone, DNI número 20.111.642 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sebastián Salamone, DNI número 37.737.051, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8044740 Importe: \$ 2430
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 08 de Abril de 2024 2- Socios la señora Carina Noemí Castro, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 23.531.850, C.U.I.T. 23-23531850-4, nacida el 04 de Diciembre de 1973, de 50 años de edad, de profesión comerciante, soltera y cuyo domicilio es en calle Virgen de Lourdes 3581, Departamento de Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza, y José Enrique Pastrana Rocher, argentino, con DNI N° 22.903.832 CUIT N° 20-22903832-0, nacido el 31 de Mayo de 1973, edad 50 años, de profesión ingeniero electrónico con domicilio en calle Mitre y Pellegrini Torre 16 PB Dto 2, Ciudad, provincia de Mendoza. 3- Denominación: **ALL INDUSTRIAL DRIVES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** 4- Domicilio de la sede social en Calle Virgen de Lourdes 3581, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5- Duración: Su duración será de 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Comerciales 6-Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 7- Capital: El Capital

inicial social se fija en la suma de PESOS (\$ 1.000.000.-), representado por CUARENTA MIL (1.000.000) acciones de PESOS UNO (\$ 1) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción suscripta 8- Órgano de Administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se Prescinde de sindicatura 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace . Administrador Titular: Carina Noemí Castro, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 23.531.850, y Administrador Suplente José Enrique Pastrana Rocher , DNI 22.903.832. 11- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8051541 Importe: \$ 2160
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, el día 09 de abril del 2024 comparecen el Señor Hernan Luis BARBERA GUIRAL de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.101.955, CUIL N° 20-29101955-3, nacido el día 14/02/1982, de profesión Comerciante, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, con domicilio real en calle F. Gambarte N° 309, Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza, Argentina y el Señor Abelardo José MANZUR, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 24.996.293, CUIL N° 20-24996293-8, nacido el día 03/01/1976, de profesión bioquímico, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Boedo N° 2400, B° Lar de Boedo, Lote A 1-2, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, se conviene la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, la que se regirá por las siguientes cláusulas, y supletoriamente, por la Ley N° 27.349, Ley N° 19.550 (t.o984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349.ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina "**BERAZUR S.A.S.**" y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.ARTÍCULO SEGUNDO. Duración. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.ARTÍCULO TERCERO. Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios en general; toda clase de asistencias; sistemas de medicina; compra, venta, comercialización, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental médico y/o quirúrgico en general. b) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos c) compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. d) La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social; realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad; estudio de mercado; desarrollo de sistemas administrativos; análisis de costos asistenciales; mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial; sistemas de medicina prepaga, organización y control; medicina laboral, higiene y seguridad industrial; servicios de informática y telemática; auditoría clínica interna y externa; insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación y rehabilitación. e) La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, traumatológico, ginecológico, odontológico y ortopédico entre otras especialidades y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina y la distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debidamente habilitados por las normas vigentes. f) La administración, dirección técnica

y profesional de los establecimientos prestadores de servicios médicos, desarrollo de proyectos, comprendiendo los estudios preliminares de factibilidad técnica y económica de proyectos individuales, estableciendo prioridades de inversión, determinando el presupuesto de costos y servicios de preparación, comprendiendo lo técnico, económico y cualquier otro trabajo que contribuya a definir un proyecto y preparar su implementación, la preparación de servicios de implementación y preparación de proyectos detallados de ejecución, incluyendo la supervisión de la construcción, la conducción y manejo del proyecto, la asistencia técnica abarcando un amplio rango de asesoramiento. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. ARTÍCULO CUARTO. Capital. El capital social se fija en la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00.-) y está representado por ochocientas acciones (800) de un valor nominal de pesos MIL (\$1000.) cada una, las mismas serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) en este acto, representado por OCHOCIENTAS (800) acciones de MIL (\$1000) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: a) Hernán Luis BARBERA GUIRAL, suscribe cuatrocientas (400) acciones por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), representativas del 50% del capital social; b) Abelardo José MANZUR, suscribe cuatrocientas (400) acciones por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), representativas del 50% del capital social. INTEGRACION: Los socios fundadores integran el 100% del capital social suscripto, la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000,00) en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, labrada el día de la fecha. DOMICILIO: Establecer la sede social en calle Guiraldes N° 134, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Órgano de Administración: Se designa para integrar el Órgano de Administración, en el cargo de Director Titular y Presidente al señor HERNÁN LUIS BARBERA GUIRAL, y en el cargo Administrador Suplente a ABELARDO JOSE MANZUR. Encontrándose presentes en este acto los señores HERNÁN LUIS BARBERA GUIRAL y ABELARDO JOSE MANZUR, los mismos manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; d) Que constituyen domicilio especial en calle Guiraldes N° 134, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera el Administrador. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta (31) de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8054663 Importe: \$ 5850
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE "SKIPPER S.A.S." En la Ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de Abril de 2.024 comparecen a este acto constitutivo la señora María Eugenia OLMO, argentina, con Documento Nacional de Identidad 34.776.389 CUIL 27-34776389-1, Nacida el 22 de septiembre de 1989, de 34 años, con domicilio en calle 20 de Junio 45, Maipú, Maipú, Mendoza, de estado civil soltera, de profesión comerciante, correo electrónico: olmo.eugenia@gmail.com y el Sr. Agustín Ricardo Bartolomé ROMEO D.N.I. N° 36.653.295 C.U.I.L. N° 20-36653295-2, argentino, de 32 años, nacido el 07 de Febrero de 1992, de profesión comerciante, correo electrónico: agustinromeo20@gmail.com, con domicilio en Barrio Lago del Torreón Manzana I casa 11, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, de estado civil soltero, con el objeto de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con la ley N°27.349 y supletoriamente con la ley 19.550, en adelante indistintamente "Ley General de Sociedades"; que se denomina SKIPPER SAS".- Denominación social y Domicilio: La sociedad se denomina "SKIPPER S.A.S." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier

otro lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación y distribución de productos, insumos, mercaderías y materia primas sean de origen natural o elaborados y otros recursos naturales, como así también toda clase de bienes materiales e inmateriales. En general la venta de todos los insumos y accesorios con estos y la mantención de los mismos y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno (1) a cinco (5) votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de asistir a las reuniones de socios con voz. El capital podrá ser aumentado conforme lo dispone el art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento de capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Órgano de administración: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Cualquiera sea el número de miembros del órgano de administración, estos permanecerán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la reunión de socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán de forma indistinta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la representación legal. Cuando la administración fuera plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las

resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: SEDE SOCIAL. Establecer el domicilio de la sede social en calle Zanichelli S/N, Lote A, Coquimbuto, Maipú, Mendoza.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe el 100% de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA EUGENIA OLMO DNI 34.776.389, suscribe la cantidad de 2.500 (DOS MIL QUINIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; AGUSTÍN RICARDO BARTOLOMÉ ROMEO DNI 36.653.295, suscribe la cantidad de 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (CIEN) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero efectivo, en este momento, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial del día de la fecha suscripta ante la Notaria Silvana Carina Salvador, titular del Registro 1033 de Capital, Mendoza.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS ESPECIALES Y DECLARACIONES JURADAS: Designar Administrador Titular a: María Eugenia OLMO, D.N.I. 34.776.389 C.U.I.L. 27-34776389-1, argentina, de 34 años, nacida el 22 de septiembre de 1.989, de profesión comerciante, correo electrónico: olmo.eugenia@gmail.com, de estado civil soltera, con domicilio real en calle 20 de Junio 45, Maipú, Maipú, Provincia de Mendoza, quien en este acto acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que: a) NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), y asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. b) NO se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Designar Administrador suplente a: Agustín Ricardo Bartolomé ROMEO DNI 36.653.295 CUIL 20-36653295-2, argentino, nacido el 7 de febrero de 1.992, de 32 años, correo electrónico agustinromeo20@gmail.com, de estado civil soltero, con domicilio en Barrio Lago del Torreón Manzana I Casa 11, General Gutierrez, Maipú, mendoza, quien en este acto acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que: NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), y asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. NO se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. AMBOS SOCIOS declaran también bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.- DECLARACIÓN JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario Final", en los términos de la normativa citada precedentemente: Datos de Beneficiarios Finales de SKIPPER S.A.S.: María Eugenia OLMO DNI 34.776.389 CUIL 27-34776389-1, de nacionalidad argentina, nacida el 22/09/1989, profesión comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle 20 de junio 45, Maipú, Maipú, Mendoza, en un 50% y Agustín Ricardo Bartolomé ROMEO DNI 36.653.295 CUIL N° 20-36653295-2, de nacionalidad argentino, nacido el 07/02/1992, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Lago del Torreón Manzana I Casa 11, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, en un 50%.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador titular designado.

Boleto N°: ATM_8056527 Importe: \$ 9990
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

AFG CONSULTING S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 12/04/2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: ASIN GUILLERMO FEDERICO, DNI N° 28.787.222 CUIL/CUIT N° 20-28787222-5, de nacionalidad Argentino, nacida el 18 de Mayo de 1981, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Belgrano 58 PB:3 -5ta Sección - Capital, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica estudiocontableperezyvargas@gmail.com, FERNÁNDEZ MARIA NOELIA, DNI N° 29.874.049 CUIL/CUIT N° 23-29874049-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de Noviembre de 1982, profesión: Diseñadora Gráfica, estado civil: soltera, con domicilio en calle Federico Moreno 1710 – Dpto. 2 -Capital, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica estudiocontableperezyvargas@gmail.com, y GIUDICI SILVINA MARTA, DNI N° 20.562.447 CUIL/CUIT N° 27-20562447-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de Diciembre de 1969, profesión: Magister en Desarrollo Sostenible, estado civil: Casada, con domicilio en calle Elpidio González 4588 – Lote B1 – San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica estudiocontableperezyvargas@gmail.com, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 12/04/2024. 3°) DENOMINACIÓN: "AFG CONSULTING S.A.S". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Elpidio González 4588, Lote B°1, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Consultoría; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud y (l) Transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por el cual es integrado por los socios en parte iguales en el presente acto. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: FERNÁNDEZ MARIA NOELIA, DNI N° 29.874.049 CUIL/CUIT N° 23-29874049-4, de nacionalidad Argentina, con domicilio especial en sede social, Administrador Suplente: GIUDICI SILVINA MARTA, DNI N° 20.562.447 CUIL/CUIT N° 27-20562447-9, de nacionalidad Argentina, con domicilio especial en sede social 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8053150 Importe: \$ 2250
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRO TRANSPORTES DEARA SAS: Estatuto constitutivo de fecha 05/04/2024. CONDORI DELFOR PRIMITIVO, 55 años, de estado civil VIUDO, Argentino, Comerciante, CARRIL LOS ALAMOS 8932 FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA, DNI N° 21076287, CUIT N° 20-21076287-7. 2.- Denominación de la sociedad: "AGRO TRANSPORTES DEARA SAS". 3.- Domicilio social en CARRIL LOS ALAMOS 8932, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por quinientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CONDORI DELFOR PRIMITIVO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CONDORI GIULIANA GISEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se Prescinde del órgano de fiscalización.

9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8054255 Importe: \$ 1170
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

IDEEGROUP CONSULTORA S.A.S: Por instrumento privado de fecha 10 de abril de 2024 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones 1) SOCIOS: Ricardo Federico Finochietto, titular de Documento Nacional de identidad número 25.628.010, CUIT/L 20-25628010-9, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, profesión Contador Público Nacional, fecha de nacimiento 17 de octubre de 1.976, de 47 años de edad, con domicilio en calle Manzana T casa 4 Barrio Rincón de Drummond Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, María Cecilia Brudezan, titular de Documento Nacional de identidad número 25.666.518, CUIT/L 27-25666518-8, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, profesión Técnica en Relaciones Publicas e Internacionales, fecha de nacimiento 5 de noviembre de 1.976, de 47 años de edad, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 417 Godoy Cruz Provincia de Mendoza, Sebastián Nicolás Moya, titular de Documento Nacional de identidad número 25.327.411, CUIT/L 20-25327411-6, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, profesión Licenciado en Sistemas, fecha de nacimiento 15 de mayo de 1.976, de 47 años de edad, con domicilio en calle Alonso 4432 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza.- 2) DENOMINACION: "IDEEGROUP CONSULTORA S.A.S."- 3) SEDE SOCIAL: Santos Dumont 368 de Godoy Cruz Mendoza.- 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros; o asociada a terceros, mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, domiciliadas en el país o en el exterior, o mediante consignaciones, mandatos o representaciones, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas y programas de informática, así como su servicio técnico, el otorgamiento, cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial. Explotar como titular o licenciataria empresas graficas o periodísticas, desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, así como de redes de computación relacionada con la publicidad. B) SERVICIOS: Mediante el análisis, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento y soporte de software. Provisión, instalación, mantenimiento y soporte técnico de equipamientos informáticos, de control de seguridad, de comunicaciones y de automatizaciones. Provisión e Instalación de infraestructura de comunicaciones de voz y datos. La instalación, mantenimiento, refacción, y reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía e Internet, como así también la provisión de cualquier servicio relacionado con el presente objeto social. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de bienes muebles, registrables o no, productos o subproductos, materias primas, materiales, herramientas, maquinarias; y el ejercicio de representaciones distribuciones y consignaciones, depósitos, franquicias comerciales o concesiones y comisiones. D) MANDATO: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones, estudios, proyectos e investigaciones, intermediación, producción, organización y atención técnica, informe de estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizado y suministrado por profesionales con títulos habilitantes si correspondiere. E) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- 5) PLAZO DE DURACION: 99 años. 6) CAPITAL: \$900.000 representado por 1000 acciones de Pesos novecientos (\$ 900,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Ricardo Federico Finochietto, suscribe en este acto el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social de Pesos TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 306.000,00), representado por (340) acciones de Pesos TRESCIENTOS (\$ 900,00), La socia María Cecilia Brudezan, suscribe en este acto el treinta y tres por ciento (33%) del capital social de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000,00), representado (330) acciones de Pesos TRESCIENTOS (\$ 900,00), El socio Sebastián Nicolás Moya, suscribe en este acto el treinta y tres por ciento (33%) del capital social de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$

297.000,00), representado por (330) acciones de Pesos TRESCIENTOS (\$ 900,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción e integra el capital social en su totalidad.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular a Ricardo Federico Finochietto, con D.N.I nro. 25.628.010, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: Sebastián Nicolás Moya, titular de Documento Nacional de Identidad número 25.327.411, constituye domicilio especial en la sede social.- 8) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.- 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8054158 Importe: \$ 8640
17-18/04/2024 (2 Pub.)

(*)

TRES EMPRENDEN S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 15 de abril de 2024. 1.- Socio: Ambrosio, Leonardo Federico, 41 años, soltero, argentino, comerciante, Barrio 9 de Julio M: "D", C: 4 departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza, DNI 29.561.604, CUIT/CUIL 20-29561604-1. Socio: Campana, Mauro Federico, 33 años, soltero, argentino, arquitecto, Barrio San Pablo M: "I", C:10, departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza, DNI 35.877.204, CUIT/CUIL 20-35877204-9. Socio: Mazutti Diego Sebastián, 43 años, soltero, argentino, comerciante, Calle Las Correas 2040 distrito de Buen Orden, departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza, DNI 27.717.489 CUIT 20-27717489-9. 2.-Denominación : "TRES EMPRENDEN S.A.S.". 3.- Sede Social: Lateral Ruta Nacional 7 Km. 1003, del departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en toda sus formas; (j) Salud y (k) transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$900.000 representado por 900 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 35% integradas por los Señores Ambrosio, Leonardo Federico, Campana, Mauro Federico y Mazutti Diego Sebastián. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Mazutti Diego Sebastián con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Campana, Mauro Federico, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8054257 Importe: \$ 1710
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

10/04/2024. 1- PACE, ALEXIA IARA, 03/05/2000, soltera, argentina, empresaria, Cayetano Silva 2574, Ciudad, Mendoza, CUIT/CUIL N° 27-42670041-2. 2- "**PACE E AMORE SAS**". 3- Cayetano Silva 2574, Ciudad, Mendoza. 4- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo: 99 años. 6-Capital: \$1.000.000 representando 1.000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscritas y 25% integradas, acreditándose mediante Acta Notarial de Integración de Aportes. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: PACE, ALEXIA IARA, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente BAHAMONDES MARTÍNEZ ABRIL JULIETA, 12/07/2000, soltera, argentina, empresaria, CUIL/CUIT: 27-42793361-5, con domicilio especial en la sede social: todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8054497 Importe: \$ 1980
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

TRITRICA S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 18 del 11/04/2024 - 2) Accionistas: PABLO SANTIAGO GIMENEZ Argentino, D.N.I. 21.066.698, nacido el 14 /10/1969, Casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Ejercito de los Andes 346 Planta Baja Dorrego, Guaymallen, provincia de Mendoza. La Sra. MARIA BERNARDITA MENDEZ Argentina D.N.I. 28.797.209, nacida el 02/03/1982, casa en segunda nupcias, comerciante, domiciliada en calle Confraternidad Ferroviaria 837, Capital, provincia de Mendoza 3) Denominación: << TRITRICA S.A. >>. 4) Domicilio: en Berutti 268 Dorrego – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Comercial, Servicios, Exportación e importación y Licitaciones 7) Capital: \$ 30.000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Pablo Santiago Giménez y Director Suplente Maria Bernardita Méndez. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8056286 Importe: \$ 900
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

“ALDERKRIST COMERCIALES S.A.S.” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: KRC GLOBAL S.A., C.U.I.T.: 30-71574701-0, constituida el 22/06/2009, vigencia 99 años a partir del 15/09/2009, inscrita con resolución D.P.J. N° 1741 y Registro Público de Comercio N° 2295, domicilio legal en Espejo 569, Ciudad, Mendoza, representada por KRISTICH FLAVIO AUGUSTO, documento nacional de identidad número 23.840.655, C.U.I.T.: 20-23840655-3, argentino, comerciante, nacido el 26 de Diciembre del año 1974, domiciliado en calle Espejo 569, Ciudad, Capital, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero; ALDERETE RAUL MARIANO, documento nacional de identidad número 23.997.887, C.U.I.T.: 20-23997887-9, argentino, profesión comerciante, nacido el 7 de Noviembre del año 1974, domiciliado en calle 9 de Julio 945, 1º piso, departamento C, Ciudad, Capital, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero; 2º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 12/04/2024; 3º) DENOMINACIÓN: ALDERKRIST COMERCIALES S.A.S.; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en Espejo 569, Ciudad, Mendoza; 5º) DURACIÓN: Noventa años; 6º) OBJETO: A) INMOBILIARIA, B) CONSTRUCTORA, C) CONTRATOS DE LEASING Y ALQUILER, D) EXPORTACION E IMPORTACION, E) LICITACIONES, F) FIDUCIARIA; 7º) CAPITAL SOCIAL: pesos setecientos mil (\$ 700.000,00). Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio KRC GLOBAL S.A. suscribe la cantidad de treinta y cinco (35) acciones por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; b) el socio ALDERETE RAUL MARIANO suscribe la cantidad de treinta y cinco (35) acciones por un total de PESOS TRESCIENTOS

CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.; 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular: Sr. ALDERETE RAUL MARIANO, D.N.I. N° 23.997.887, domicilio especial en 9 de Julio 945, 1º piso, departamento C, Ciudad, Capital, Mendoza; y Gerente Suplente Sr. KRISTICH FLAVIO AUGUSTO, D.N.I. N° 23.840.655, domicilio especial en Espejo 569, Ciudad, Capital, Mendoza; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8056369 Importe: \$ 2340
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CLOe S.R.L.. Comunicase la constitución de una Sociedad Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: FLORENCIA ESPERANZA MOLLOS de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Abril de 1999, profesión: comerciante, estado civil: soltera, identificada con D.N.I. N° 43.270.461, C.U.I.T. N° 27-43270462-4 domiciliada en Brandsen N° 740, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza y CESAR EZEQUIEL MOLLOS de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Agosto de 2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, identificado con D.N.I. N° 45.965.425, C.U.I.T. N° 23-45965425-9 domiciliado en Brandsen N° 740, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza 2º) ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó el Contrato Social, de fecha 15 de Abril de dos mil veinticuatro, pasada ante la Escribana Andrea Lourdes Dominguez, titular del registro N° 414 de Mendoza.- 3º) DENOMINACIÓN: Se denomina " CLOe S.R.L.." 4º) DOMICILIO: La sociedad tiene nacionalidad Argentina y fijan el domicilio de la sede social en calle San Martin N° 435, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Venta y distribución de ropa para mujer y accesorios para ropa. También podrá anexar calzados de cualquier tipo 6º) PLAZO DE DURACION: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 7º): El capital social de la sociedad es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), representando por cuatro mil quinientos (4500) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada cuota. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION: El órgano de administración es la gerencia compuesta de uno (1) a tres (3) miembros designados por la Asamblea de socios 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año."

Boleto N°: ATM_8056477 Importe: \$ 1800
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE "ELECTROMECÁNICA RIVADAVIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante escritura pública número 7, de fecha 08-04-2024, conforme a las siguientes previsiones 1.- Socio: MARÍA ALEJANDRA RUIZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.006.902, CUIL 23-24006902-4, nacida el 23 de mayo de 1974, diseñadora gráfica, de estado civil casada en primeras nupcias con Diego Martin Roco, con domicilio real en Manzana D, Casa 1, 6º Barrio Centro Empleados de Comercio (CEC), domicilio electrónico ruizmariale@yahoo.com.ar. 2.- Denominación: "ELECTROMECÁNICA RIVADAVIA SAS", 3.- Sede social: Manzana D, Casa 1, 6º Barrio Centro Empleados de Comercio (CEC), Distrito Ciudad, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS: El tendido, instalación, construcción, reparación y mantenimiento de todo tipo de líneas y redes eléctricas, pudiendo

a tales fines podar el arbolado público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- Plazo de duración: Es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: \$ 4.000.000, representado por CUATRO MIL (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administrador titular: MARÍA ALEJANDRA RUIZ, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DIEGO MARTIN ROCO, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8056665 Importe: \$ 2070
17/04/2024 (1 Pub.)

UB S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada "UB S.A.S." conforme a las siguientes previsiones: 1) Socia Edych Lilian Martinez Herrera, boliviana, DNI Extranjero 93.069.167, nacida el 20/02/1985, CUIL/T 23-93069167-4, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en Carril San Pedro s/n°, Finca Reina, Tres Porteñas, San Martín, Mendoza. 2) Fecha Acto Constitutivo y Estatuto .. de marzo de 2024; 3) Denominación: UB S.A.S.; 4) Domicilio Legal y fiscal: Carril San Pedro s/n°, Finca Reina, Tres Porteñas, San Martín, Mendoza; 5) Objeto: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, especialmente a la Producción, compra-venta, empaque, importación y exportación de FRUTAS Y VERDURAS, y en general a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) El plazo de duración será de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) y estará representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Mil (1.000) pesos cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar anexa, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad, 8) Organismo de Administración: Se designa Administrador Titular a Edych Lilian

Martinez Herrera, quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social; y Administrador Suplente a Alberto Luiz Subia Tejerina, quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social; 9) Organización de la Representación Legal: estará a cargo del Administrador Titular, que durará en su cargo por tiempo indeterminado; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8048262 Importe: \$ 10800
16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El **club CINTAS ARGENTINAS**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2024, a las 20:30 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria. B°Jardin Aeroparque mzna 10 casa 8 Las Heras Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) Socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea. 2) Lectura del Acta anterior. 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Gral, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 2023. (4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8047321 Importe: \$ 720
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**Asociación de Bomberos Voluntario Los Arboles Rivadavia**", Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 26 de abril de 2024, a partir de las 20:00 horas, en Calle Mitre s/n, Los Arboles, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes a los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023. 3-Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8046718 Importe: \$ 630
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Administración y Presidencia del **Consortio de copropietarios del Barrio Privado Cortaderas de la Noria S.A.**, cita a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 2024, a las 20:30 hs. En 1er llamado y a las 21:00 hs. En 2do llamado a efectos de tratar el siguiente: Orden del día 1. Designación de los copropietarios para firmar el acta. 2. Informe de la administración. Estado financiero 3. Seguridad.

Boleto N°: ATM_8054374 Importe: \$ 360
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la **COMISIÓN ARTESANOS MICROEMPREENDEDORES DE MALARGUE(CAMDÉM)**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril del año 2024 a las 20:00hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs. la segunda convocatoria, en el domicilio calle Ruta 40 norte y Pasaje La orteguina ,Malargüe, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretaria/o firmen el Acta.2-Consideración de Balances y Memorias año 2.023.3-Consideración del informe del revisor de cuentas.

Boleto N°: ATM_8047898 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA **La Biblioteca Popular “Chacras de Coria”**, COMUNICA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS, que se realizará el MARTES 30 de abril de 2024 a las 17.30 horas en la sede de la entidad, Viamonte 5191 de Chacras de Coria. ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta en forma conjunta con la presidente y la secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria 2023 y el Balance del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8052382 Importe: \$ 450
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL ALTOS DEL SOL**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 28 de Abril del 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria en sede social sita en el Condominio Corredor del Oeste, Ruta Provincial 99 s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario, 2° Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, “Padrón de socios”, informe de revisor de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. 3° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas para gestión 05-2024 a 12-2024, por la renuncia de la totalidad de los miembros actuales de ambas comisiones. Se les recuerda a los señores condóminos que para participar de la asamblea se debe ser asociado a la Unión Vecinal y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_8051519 Importe: \$ 1170
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Potrerillos, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 04/05/24 a las 20hs. en en la sede de calle Cerro Bayo, manzana C, lote 7, de la Villa Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3° punto: Consideración del Balance del Ejercicio Económico N° 3 iniciado el 01/01/23 y finalizado el 31/12/23 y la Memoria Institucional 2023; 4° punto: Elección de Comisión Directiva para el periodo 2024 - 2026.

Boleto N°: ATM_8053098 Importe: \$ 720
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Club Deportivo Argentino, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de Mayo del 2024 a las 9:30hs, en primera convocatoria y a las 10:00 hs, en segunda convocatoria, sita en Belgrano N°1100 – San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadro y anexos, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/03/2023.

Boleto N°: ATM_8053117 Importe: \$ 720
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO SOL Y SIERRAS DE COMPUERTAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de mayo de 2024 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Crucero General Belgrano S/N, Barrio Sol y Sierras de Compuertas, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/09/2022 al día 31/08/2023; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/08/2023.

Boleto N°: ATM_8053166 Importe: \$ 720
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

A.I.M.E. Convocatoria Asamblea General Ordinaria Anual Necesidad de convocar a la Asamblea General Ordinario anual para tratar los siguientes temas: A)- Designar dos socios (2) para que suscriban el acta junto con el presidente y secretario. B)- Consideración de Memoria y Estado Contable comprendidos entre 01/01/2023 al 31/12/2023. Luego de poner en consideración los temas se acuerda: Convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de abril del 2024 a las 17:30 Hs en la sede del Jardín Maternal Copitos de Nieve ubicado en la calle Doctor Moreno 2850 Las Heras Mendoza

Boleto N°: ATM_8054188 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL CHACRAS DE CORIA COUNTRY. CONVOCATORIA. La Comisión Directiva de la Asociación Civil “Chacras de Coria Country”, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio de Viamonte 4900, distrito de Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, para el día 27 de abril de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Asociados para que firmen el acta de la asamblea junto al presidente y al secretario. 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas complementarias a los Estados Contables, Anexos, Informes del Auditor Externo, Informes del Revisor de Cuentas y Proyectos de Distribución de Resultados, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3º) Consideración y aprobación de la actuación de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4º) Elección de dos miembros suplentes de la Comisión Directiva por el término de un año para completar el mandato de los anteriores, los que pasaron a ser miembros titulares por renuncia de los titulares iniciales. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8054264 Importe: \$ 1170
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Carmensa futbol club**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 02 de Mayo de 2024 a las 21 horas en primera convocatoria, y a las 22:00 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de Avellaneda s/n. Salón Cancha Unión, distrito de Carmensa, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8054378 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil s/ fines de lucro conjunto habitacional las pircas de Maipú, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 04 de mayo de 2024, en primera convocatoria a las 15:00hs, y en segunda convocatoria a las 16hs, en la sede social sita; en Belgrano 4321, General Ortega, Maipú, Provincia de Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para transcribir y firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Exposición, consideración y tratamiento de Factibilidad luz del barrio. 2) Explicación de Servidumbre administrativa electroducto Edemsa; 4) Otros temas de Interés para los asociados.

Boleto N°: ATM_8056354 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO PALMARES (A.Pro.C.U.P.) Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2024 a realizarse en las instalaciones del Club House a las 19.00 hs. en el primer llamado y 20.00 hs. en el segundo llamado, si no se cuenta con el quorum requerido. Se dispone que el Orden del día será el siguiente: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea Ordinaria; 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Informe del Auditor, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2023, comparativo con el ejercicio anterior; 4) Elección miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos; 5) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos. 6) Elección de miembros para el Consejo de Disciplina.

Boleto N°: ATM_8056373- Importe: \$ 990
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA: el Directorio de la empresa informa que se convoca a: I- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de abril de 2024 a las 17,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2. Consideración de la documentación del art. 234 inc 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; 3. Consideración del resultado del Ejercicio; 4. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al último párrafo del art. 261 de la ley 19.550; 5. Evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos. 6. Designación de un (1) Director suplente por las acciones clase "A". II- ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONES CLASE A", la que se celebrara el día el día 30 de Abril de 2024 a las 17,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, en simultáneo con la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA indicada precedentemente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de un (1) Director suplente en representación de las acciones clase "A".- Nota: Para asistir a ambas Asambleas convocadas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_8056460 Importe: \$ 8550
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

(*)

RADIOLOGIA S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 13 de mayo del 2.024, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables al 30 de abril de 2.018, 30 de abril de 2.019, 30 de abril de 2.020 y 30 de abril de 2.021; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente a los ejercicios identificados como Estados Contables N° 39 cerrado al 30 de abril del 2.018, N° 40 cerrado al 30 de abril del 2.019, N° 41 cerrado al 30 de abril del 2.020 y N° 42 cerrado al 30 de abril del 2.021; d) Consideración de los resultados de los ejercicios al 30 de abril de 2.018, 30 de abril de 2.019, 30 de abril de 2.020 y 30 de abril de 2.021; e) Tratamiento de la gestión de los administradores; f) fijación de honorarios a los administradores. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memorias y los Estados Contables 30 de abril de 2.018, 30 de abril de 2.019, 30 de abril de 2.020 y 30 de abril de 2.021, conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en calle 9 de Julio N° 716, 1° Piso, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8056528 Importe: \$ 9900
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: INVERSORA PASIP S.A.: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 11 de abril de 2024, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 2024 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el diez (10) de mayo de 2024 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_8051181 Importe: \$ 5850
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA – GEMSA. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 10 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e , 31 de diciembre de 2023. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Elección de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Suplentes por la clase A, y un (1) Director Titular y un (1) suplente por la Clase B, por el período 2024/2026; 7º) Elección de dos (2) Síndicos titulares y dos (2) suplentes por la

Clase A, y un (1) Síndico titular y un (1) suplente por la Clase B, por el período 2024/2026. Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio

Boleto N°: ATM_8053094 Importe: \$ 6750
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

PUEBLO BENEGAS Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de abril de 2.024, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera. La asamblea se llevará a cabo mediante plataforma digital Microsoft Teams, permitiendo con esta modalidad, una mayor participación de propietarios, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado en el ejercicio 2022. El mismo fue puesto a disposición de los copropietarios en dos fechas, 06/03/2024 y 08/03/2024. 2. Exposición e informe de estado de deudas a la fecha. 3. Forma de liquidación de expensas. 4. Informe, cálculo y distribución de suministro de electricidad. 5. Informe sobre luces externas que no cumplen con el reglamento del barrio 6. Confección de nuevo plano de mensura. Consideración sobre la oportunidad o no de su realización 7. Judicialización de deudas por expensas

Boleto N°: ATM_8054249 Importe: \$ 3240
16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

Servicio **ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO** con domicilio en calle San Juan N° 825, Ciudad, caratulado: "LUMACO S.R.L. solicita traspaso de su servicio" Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén; para regularizar la situación del servicio de 185 conexiones destinadas a viviendas de uso domiciliario ubicado en el área descripta a continuación: POLIGONO: LIMITES: NORTE: Calle Profesor Mathus en 90 m; NORESTE: F.F.C.C. en 160 m; ESTE: Calle Malbec en 250 m; SUR: Calle Lumaco 5 en 200 m; OESTE: Calle Nuestra Señora del Carmen en 400. Fuente: Perforación de 200mm de diámetro, 232m de profundidad e índice de producción 13 m³/h.m a entregar en comodato. Solicitante Ente Provincial del Agua y de Saneamiento. Datos del Beneficiario: 185 conexiones destinadas a viviendas de uso domiciliario. Servicio solicitado: Operación de servicio de Agua Potable. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la última publicación del extracto, en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 39 de la Ley N° 6044/93. Informes en EPAS, calle San Juan N° 825 (5500) Ciudad / e-mail: epas@mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8054421 Importe: \$ 2340
16-17/04/2024 (2 Pub.)

MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de mayo del año 2024, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Consideración de los estados contables de la sociedad al 31/12/2023, correspondiente al ejercicio económico nro.20, finalizado en esa fecha. 2- Consideración de las Memorias del Directorio correspondiente al período indicado en el primer punto. 3- Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio. 4- Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8044172 Importe: \$ 3600
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

RADIOLOGIA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que

será celebrada el 06 (seis) de mayo de 2.024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, oficina 1, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: I “Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea”; II “Consideración de la gestión del directorio”; III “Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos”; IV “Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas”. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Av. 9 de Julio N° 716, primer piso de la ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, de 9:00 hs a 14:00 hs de lunes a viernes.

Boleto N°: ATM_8051312 Importe: \$ 5850
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

VIDIMEN S.A. - Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 2024, a las 14 horas, en la sede social sita en calle Godoy Cruz N° 69 de la Ciudad de San Martín Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio N° 23 finalizado el 30/11/2023. 3) Consideración y distribución de los resultados del Ejercicio, 4 Ratificación de la actuación del directorio y de la gestión del profesional certificante y de su rendición de cuentas. Elección de número de nuevos miembros y miembros del Directorio. Los accionistas deberán cumplir la normativa del Art. 238 LS Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Carlos Roberto Flores. - Presidente.

Boleto N°: ATM_8037399 Importe: \$ 5400
12-15-16-17-18/04/2024 (5 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 09 de Mayo de 2024, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA (QUE INCLUYE PROYECTO DE TRATAMIENTO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO), ESTADOS CONTABLES E INFORME DE SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, 2. DISTRIBUCIÓN HONORARIOS DE DIRECTORES EN MAGNITUD SUPERIOR A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550 (t.o. 1984), 3. ELECCIÓN DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE y 4. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8042277 Importe: \$ 5400
11-12-15-16-17/04/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat. 2274 rematará día VEINTINUEVE DE ABRIL a las NUEVE Y TREINTA HORAS orden del SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, secretaria Única en autos Nro. 4358218 SELSE RODRIGO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor

PEUGEOT 208 Allure, dominio AA 496GO, año 2016 motor N 10DG090021092, chasis N .936CLNFPOHB013355.con equipo de GNC de 40 Lts GRAVAMENES: Inhibicion en autos, Prenda Circulo de Inversores S. A para fines determinados \$ 254.044,58 del 16/09/21. Deudas ATM: \$ 351.933,17 AL 15/02/24 actualizable al momento del pago, BASE: \$ 5.000.000, con ofertas mínimas de S 100.000, y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión Y 4,5 % Impuesto de sellos,IVA 21% si correspondiere . resto a la aprobación de la subasta. (arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT). -No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). - Exhibición día 26/04 de 10 a 11;30Hs en calle Lavalle 479 de Ciudad , Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM_8047884 Importe: \$ 3240
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, (Matricula. 2567) orden del Primer Tribunal de Gestión Asociado de Mendoza en los Autos N° CUIJ N° 13-00699993-4 (012051-10622) Caratulados "MERLO CRISTINA Y CORNEJO, JOSÉ MARÍA S/ SUCESIÓN " rematará el día veintidós de Abril del dos mil veinticuatro (22/04/2024) a las Nueve treinta hs. (9,30 hs.) en Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mendoza, el 100 % de un inmueble rural perteneciente al sucesorio ubicado en calle San Martín S/N Paraje Arroyo de Leyes los Álamos, Distrito Fray Luis Beltrán, Dto. de Maipú, Provincia de Mendoza; LIMITES Y MEDIDAS: consta de una superficie de tres has. (03 has.) 7.725 mts2 con los siguiente LIMITES; NORTE: en 500,00 mts. con lote siete; SUR: 500,00 mts. con lote cinco; ESTE: en 78,20 mts. con Soc. Argentina de Colonización; OESTE: 78,20 mts. con Calle San Martín S/N: INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 07/08323-1; Municipalidad: cta. no posee; Nomenclatura Catastral N° 07-99-00-1300-250700-0000-2; Matricula N° no posee; Plano de Mensura N° no posee; Inscripción Reg. De la Propiedad: Fs. 163/164 N° 11.655 Tomo N° 69 "C" del Dto. De Maipú; SERVICIOS: Gas natural: no posee; Energía Eléctrica: posee; Agua Potable: no posee DEUDAS: Dirección de Rentas: (ATM) : 1era. Año 2016 a 2da. del 2023 \$ 32.759,51, Gastos causídico \$ 13.977,92: Tasas Municipales: no posee; Dto. Gral. de Irrigación: 4ta. 2011 a 5ta. 2023 \$ 239.506; gastos causídicos \$ 9.586,14; MEJORAS: Se trata de un terreno semi- nivelado e inculto lleno de arbustos finca apta para cualquier cultivo anual o de frutales o viñedos con abundante agua para regar, Posee una vivienda de mampostería de material cocido con vigas y columnas de apuntalamiento, techo de rollizo y tablas de madera, recubierto en la parte superior con membrana tipo ruberoid, puertas y ventanas de madera de álamo con rejas de protección, cocina, baño instalado, galería, tres dormitorios pisos de cemento llaneado, de 100 mts. 2 de construcción aproximadamente, posee una perforación de 2" para extracción de agua para consumo humano. El inmueble se encuentra habitable y en buen estado de conservación; ESTADO DE OCUPACIÓN: al 07/11/2023 se encuentra ocupado en calidad de préstamo al Sr. Víctor Hugo García; GRAVAMENES: no posee; BASE DE VENTA: \$ 20.000.000 (pesos veinte millones); CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte adquirente deberá pagar dinero en efectivo en el acto de la subasta, 10 % seña, 3% comisión Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sello y el 1,5% por impuesto a Transferencia de Inmuebles. Además deberá depositar saldo de subasta a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, COMPRA EN COMISIÓN: NO SE ADMITIRÁ LA COMPRA EN COMISIÓN, (Art. 268 inc. I CPCCT); EXHIBICIÓN: día de exhibición 19 de abril 2024 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987. Correo electrónico: campomdrosario@gmail.com

Boleto N°: ATM_8054102 Importe: \$ 8100
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO, en AUTOS N° 85.021 caratulado "PERALTA, AMADO Y PETRONGARI QUIROGA, ESTELBINA p/ SUCESIÓN", rematará el día 26 de abril 2024, a las 10:30 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del causante PERALTA, AMADO (100%)

ubicado en calle FRAY INALICAN N° 444, Ciudad de Mendoza, Mendoza. SUPERFICIE terreno: 153 m2 según mensura y 153,39 m2 según título, superficie cubierta 34 m2 adobe y en ladrillo 106 m2 año 1955, 44 m2 año 1987 y 18 m2 año 1998. Límites: N. Con calle Fray Inalicán en 10 metros, Sur con Ferrocarril Bs As al Pacífico hoy Gral. San Martín en 9 metros, Este con Frac adjudicarse a Bolívar P. Herrera en 15 metros, Oeste con Francisco González en 17,75 metros. INSCRIPCIONES: Registro público Asiento 13582 Fs. 437 y 438 Tomo 31 A CO. Nomenclatura Catastral: 01-01-02-0083-000012-0000-2. ATM 01-08128-0. MUNICIPALIDAD DE MENDOZA 0364028000000. Deudas: ATM: Impuesto inmobiliario no registra deuda al 01/02/2024. Municipalidad de la Ciudad de Mendoza al 01/02/2024. Vialidad Provincial exento de pago. Aysam N° de cliente 080-0016992-000-9 No registra deuda al 26/01/2024 ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por Yolanda Irene Peralta DNI N° 10.564.328 y Roberto Daniel Carrizo DNI N° 12.458.742. MEJORAS: Planta baja hall entrada, living y un dormitorio adobe, resto en ladrillo, pasillo, dormitorio piso cerámica, patio piso baldosa, lavandería piso cerámica, baño completo revestimiento azulejo. Escalera granito a planta alta. En planta alta un dormitorio piso cerámica, estar comedor piso cerámica, techo madera y membrana, baño completo piso cerámica. Todas las paredes enlucidas y pintadas en buen estado de conservación. Dormitorio de adobe con paredes revestidas con papel. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (Art. 268 CPCCYT). Avalúo fiscal 2024 de \$ 4.537.436.- BASE DE REMATE: \$ 30.000.000.-a viva voz y al mejor postor, siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-). Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo en el acto de subasta, seña (10%) y comisión del martillero (3%), y el saldo, al aprobarse la misma (art. 276 y 283 CPCCT). Oportunamente se ordenará el pago de impuesto fiscal (art 287 CPCCT).Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 25/04/2024 de 11:30 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL Mendoza. Cel. 153538005

Boleto N°: ATM_8047323 Importe: \$ 13500
15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de TRIBUNAL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en AUTOS N° 259.303 caratulado "STELZER, SEBASTIAN Y OTROS C/ ONTIVERO, SEBASTIAN DARIO Y OTROS p/ COBRE DE ALQUILERES", rematará el día 26 de ABRIL 2024, a las 11:00 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja. Ciudad Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del causante ONTIVERO, RUBÉN DARÍO (100%) ubicado en calle Jacinto Benavente N° 6.086, Barrio Residencial Sant. Ana, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE terreno: 270,05 m2 según mensura y 270,05 m2 según título, superficie cubierta 78 m2 año 1957, 104 m2 año 1966 y 38 m2 año 1998. Límites: N. Con Angel Ufbano Graviotto y Ruth Kozel de Graviotto en 10 metros (Lote 20), Sud con la citada calle Benavente en 10 metros, Este con Orlando Banco y Rina Strappafelci de Banco (Lote 12) en 27,15 metros, Oeste con José Fernández y Elvira Margarita Pelletier de Fernández (Lote 10) en 26,86 metros. INSCRIPCIONES: Registro público Asiento 2 FR 016777. Nomenclatura Catastral: 04-08-07-0040-000021-0000-0. ATM 04-22457-2. Municipalidad de Guaymallén 28107. Deudas: ATM: Impuesto inmobiliario \$ 15.168,54 devengando intereses resarcitorios y/o punitivos al 04/03/2024. Municipalidad de Guaymallén \$ 85.975,03 al 04/03/2024, incluye Apremio \$ 973. Vialidad Provincial exento de pago. Aysam N° de cliente 175-0000527-000-3 facturada vencida actualizada de \$ 5.021,95 y recargo \$ 384,62 y cuota 1 y 2 año 2024 de \$ 10.043,90 al 04/03/2024. EMBARGOS: \$ 396.587,56 en estos autos. ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por Ana María Concepción Mingone DNI N° 11.795.005 y Rubén Darío Ontivero DNI N° 10.456.665. MEJORAS: frente ladrillo visto, jardín y rejas en línea de vereda, portón de reja corredizo, puerta de reja, aberturas en chapa y madera, con rejas en ventanas externas, portón de entrada a cocina de chapa. La vivienda posee planta baja y un sector en planta alta. En planta baja posee living comedor, un palier, un baño con grifería y servicio completo con cerámico en piso y pared hasta el techo. Un dormitorio con vestidor y placard empotrado. Cocina con alacenas cinco puertas, campana y bajo mesada cinco puertas, cuatro cajones, mesada granito, bacha

doble de acero inoxidable, con monocomando. Cochera cerrada con cerámico en pared altura aproximada dos metros. Un closet ubicado bajo escalera. Un patio jardín con cerámicos y churrasquera de material en la parte trasera de la vivienda. Hay un departamento compuesto de estar, dormitorio y baño completo y lavadero cerrado con azulejos en pared hasta el techo. Pisos son de plástico. Pisos planta baja de vivienda son de cerámicos, paredes enlucidas y pintadas. A planta alta se accede por escalera con peldaños de granito. Se compone de dos dormitorios, uno de ellos con placard embutido. Un closet, un baño completo sin bidet con pisos en cerámicos, cerámicos en pared baño hasta altura aproximada de dos metros. Habitaciones planta alta con puertas ventanas que dan a un pequeño balcón. Los techos son con tirantes y membrana. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (Art.268 CPCCYT). Avalúo fiscal 2024 de \$ 3.577.166.- BASE DE REMATE: \$ 20.000.000.-a viva voz y al mejor postor, siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-). Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo en el acto de subasta, seña (10%) y comisión del martillero (3%), y el saldo, al aprobarse la misma (art.276 y 283 CPCCT). Oportunamente se ordenará el pago de impuesto fiscal (art 287 CPCCT).Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 25/04/2024 de 11:30 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL Mendoza. Cel. 153538005

Boleto N°: ATM_8047324 Importe: \$ 18900
15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 2 de mayo de 2024 a las 9:30 hs en la modalidad de viva voz, en autos CUIJ: 155191/ (13-00614678-8). Caratulados GAIA, SIMON Y. GORDILLO, IRMA S/ SUCESIÓN por orden del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TERCERO de Mendoza, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, un inmueble(100%) matricula N° 12721 Fs. 97/100 T° 47-A Nomenclatura Catastral N° 03-08-08-0020-000009-0000-6, Padrón Territorial N°:15053 y con Padrón Municipal N° 3107 ubicado en calle Guiraldes 215 del departamento de Las Heras. Cuenta con una superficie de 300 m según mensura. Límites: Norte en 10 m con calle Saturnino Zapata (actual Guiraldes), Sur:10.04m con Antonia Catuti, Oeste: en 30.92 m con lote 8. Deudas: ATM: \$ 62309.42.-al 26/12/23. Municipalidad de Las Heras \$ 175.388,97, al 21/12/23, Aysam \$ 308.389,87, al 21/12/23, Avalúo: \$1.235.647,00. Descripción: Lote con una superficie de 305 metros cuadrados, superficie cubierta de 144metros cuadrados, con frente hacia el oeste, según sistema NRIT de A.T.M. Vivienda sismo resistente, ingreso por puerta reja y puerta placa hacia living rectangular de 6 m por 4 metros aprox., desde el cual se distribuye de la siguiente manera, hacia el sur encontramos dos dormitorios y en el centro el baño, consta de amplias habitaciones sin placares con carpintería en madera, detalles de roturas de revoque en pisos y techos, así como de pintura. Baño con cerámicos de color terracota, con botiquín y espejo faltando el bidet, ducha completa. Hacia el sur se encuentra la cocina la cual tiene unas medidas de 3 metros por 5 de largo, la cual cuenta con mesada de piedra color negro con bacha de acero inox. grifo mono comando, bajo mesada de 5 puertas en madera color blanco. Alacena de estructura metálica, con puertas corredizas transparentes. Campana de extracción de acero inoxidable. Techos con roturas en la capa de yeso, desde el lateral oeste de la cocina mediante puerta de madera ingresamos a la cochera, la cual tiene capacidad para un vehículo, con techo en parte chapa de metal y media sombra, portón metálico de tres hojas con rejas y policarbonato transparente. Desde la cocina accedemos al patio donde encontramos una construcción separada de la principal, que cuenta con una lavandería techada termo tanque, y un departamento de un ambiente con una pequeña cocina, en buen estado, techos de machimbre con tirantes, total de 42 metros cuadrados, por pasillo lateral se accede al resto del patio, el cual está cerrado por medianeras, sin ningún tipo de construcción. Toda la casa cuenta con pisos de baldosas, techo de loza. La propiedad se encuentra habitada por el Sr. Roberto Gaia, Norma Vergara, los hijos del Sr Gaia, Cristian Rojas, Miguel Rojas y Érica Rojas con sus cuatro hijos menores de edad, al momento de la subasta se deberá cancelar 10% de seña, la comisión del martillero del 3% así como el 4,5% de impuestos fiscales, saldo del precio

al aprobarse el remate. BASE: \$ 25.000.000 fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Queda a cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. EXHIBICIÓN: 30/04/24 de 18:30 hs a 20:00 hs Calle Guiraldes 215 Barrio Corti, Ciudad de Las Heras MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero actuante, Cel. N° 2615358297

Boleto N°: ATM_8044343 Importe: \$ 16200
11-15-17-19-26/04/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.950 caratulados: "MORALES CLAUDIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VERONICA MORALES, con D.N.I. N° 26.947.814. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26615 Importe: \$ 9900
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.979 caratulados: "ARROJO MANUEL EUGENIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a MANUEL EUGENIO ARROJO, con D.N.I. N° 26.219.115. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26617 Importe: \$ 10350
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO CONCURSAL- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Pérez, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 4779, Autos N° 46.194: "TOTALS S.A. P/ CONC. PREVENTIVO", se ha resuelto lo siguiente: San Rafael, 08 de Febrero de 2.024.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I.- TENGASE a TOTALS S.A. por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores. V.- PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo de TOTALS S.A.-Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_8047309 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06847002-6 caratulados: "REYES BEATRIZ MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYES, BEATRIZ MÓNICA, DNI N.º 14.279.855. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 05/04/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor

PRIORI, GERARDO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com; y domicilio legal en España N.º 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 26625 Importe: \$ 13050
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 68/75 autos N.º13-07403774-1 caratulados: "PURULLA ALFREDO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALFREDO AGUSTIN PURULLA, DNI 43.152.110, CUIL 20-43152110-6 con domicilio en Barrio 6 de Setiembre, Manzana A-Casa 10, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 15º) Fijar el día 14 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE MAYO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE AGOSTO DE 2024. 17º) Fijar el día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE NOVIEMBRE DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1º Piso, Dorrego, Guaymallén Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N.º: 26626 Importe: \$ 13500
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, Mendoza, hace conocer que a fs. 124 de autos N.º 47.233, caratulados "CACERES FELICIANO OSCAR P/ CONCURSO PREVENTIVO", resolvió en fecha 05 de julio de 2.023 ... I.- TENGASE al Sr. FELICIANO OSCAR CACERES, D.N.I. N.º 29.407.788, por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.- II.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura.- ... IV.- PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado.- V.- Acompañada que sea carta de pago de honorarios regulados en el punto III) y comprobantes de publicación edictal, procédase al levantamiento de las medidas e inhibiciones dispuestas en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes.- ... Fdo.: Mariela Selvaggio, Juez.

Boleto N°: ATM_8054395 Importe: \$ 810
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.354 caratulados "ALFONSO ENRIQUE AMERICO Y AGUEDA APPAP REBECA C/ GOMEZ SEGUNDO ARMANDO Y GIORGI MERCEDES ANTONIA DE JESUS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria MERCEDES ANTONIA DE JESUS GIORGI y SEGUNDO ARMANDO GOMEZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Arenales 1255, Depto 2, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT"...Dra. CECILIA LANDABURU – Juez. LINKS: DDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CSJFR121210>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DFCSC121210>. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Arenales N° 1255, Depto 2, Villa Nueva, Guaymallén. Datos de Inscripción: Matrícula N°52179, As A – 1. Titular Registral: Mercedes Antonia de Jesús Giorgi LC 1.596.205 y Segundo Armando Gomez MI 3.955.202

Boleto N°: ATM_8054435 Importe: \$ 5850
17-19-23-25-29/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07468468-2 (011902-4359358), caratulados: "GATICA SILVIA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. SILVIA EDITH GATICA, DNI N°21.573.783; CUIL N°27-21573783-2. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador GUILLERMO FABIAN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias Mendocinas 562 – Piso 3 – Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26624 Importe: \$ 11250
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04646147-3 caratulados: "LA NUEVA FIGAR SA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo

siguiente: MENDOZA, 17 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LA NUEVA FIGAR SA, CUIT N.º 30-71130490-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/10/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ABDALA, LORENA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com; y domicilio legal en Emilio Jofré N.º 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491031/02634537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26623 Importe: \$ 13050
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07480767-9 ((011902-4359377)) caratulados "GONZALEZ MAXIMILIANO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 10/04/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALEZ, MAXIMILIANO JAVIER; D.N.I. N° 38.910.311; C.U.I.L. N° 20-38910311-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/24 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/05/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/06/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/08/2024 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_8052206- Importe: \$ 4050
16-17-18-19-22/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022595 caratulados "CORONEL SUSANA CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/11/2023 la declaración de quiebra de SUSANA CRISTINA CORONEL, DNI 22.568.231 CUIL: 27-22568231-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 83...II. Fijar el SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento

de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/04/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN, DNI N° 32.316.127. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN 1432, 1ª PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 26611 Importe: \$ 15750
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022600 caratulados "ROCA CRISTIAN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/12/2023 la declaración de quiebra CRISTIAN FERNANDO ROCA, DNI 34.122.897, CUIL: 20-34122897-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 86...II. Fijar el SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose

sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/04/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SPINELA SOLANGE SILVANA, DNI N° 31.184.384. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO VARGAS, 560, PB, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613424757, mail: solangespina@gmail.com

C.A.D. N°: 26614 Importe: \$ 15300
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.980 caratulados: "ORTIZ ALAN PATRICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a ALAN PATRICIO ORTIZ, con D.N.I. N° 35.629.160. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26619 Importe: \$ 10350
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-07406635-0 (011902-4359321), caratulados: "FUNES ENZO NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ENZO NAHUEL FUNES, DNI N°39.844.162; CUIL N°20-39844162-2. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente

por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador OMAR CRISTIAN HAMAME, con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar, Domicilio: Julian Barraquero 147, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 hs. TEL. 02614456159 - 02615551682. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26621 Importe: \$ 10800
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07284447-9 caratulados: "MARUM MAURO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARUM, MAURO EMANUEL, D.N.I. N° 43.749.937. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 197 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 18/12/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROIG, MARÍA JOSE con dirección de correo electrónico:majoroig06@gmail.com; y domicilio legal en Mitre N.º 2.674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26622 Importe: \$ 13050
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.943 caratulados: "MENEGHELLI PABLO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a PABLO ANTONIO MENEGHELLI, con D.N.I. N° 29.372.929. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26616 Importe: \$ 9900
12-15-16-17-18/04/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/58 autos N° 13-07428121-9 caratulados: "PENA PEDRO JORGE ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PEDRO JORGE ANGEL PENA, DNI 17.098.244, CUIL 20-17098244-5 con domicilio en Neuquén 1287, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 15º) Fijar el día 15 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE MAYO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE AGOSTO DE 2024. 17º) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE NOVIEMBRE DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANZUR ALFREDO DOMICILIO:

Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26618 Importe: \$ 12600
12-15-16-17-18/04/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 61/70 autos N° 13-07440472-8 caratulados: "GUAJARDO CLAUDIO GUSTAVO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CLAUDIO GUSTAVO NICOLAS GUAJARDO, DNI 39.381.747, CUIL 20-39381747-0 con domicilio en Chile 2360, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 15°) Fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE MAYO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE AGOSTO DE 2024. 17°) Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE NOVIEMBRE DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26620 Importe: \$ 13500
12-15-16-17-18/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.730 caratulados "SILVA NUÑEZ, VICTORIA MAGDALENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 04 de ABRIL de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VICTORIA MAGDALENA SILVA NUÑEZ, D.N.I. N° 18.601.852, C.U.I.L. N° 23-18601852-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ecuador N° 1540, Dpto. N° 2 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la

incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de junio del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSA, con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N°371, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO claudiosantarossa@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES,MIERCOLES Y JUEVES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 26612 Importe: \$ 11250
11-12-15-16-17/04/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos CUIJ 13-07419633-5 (011901-1254587) caratulados: "MENDEZ NIEVES MARIA DEL VALLE P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación: 26/12/2023. Fecha de apertura del concurso de NIEVES MARÍA DEL VALLE MENDEZ D.N.I. N° 26.041.812: 20/02/2024 Reprogramación de fechas: 03/04/2024. Se fija el día 29/05/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.), que deberá hacerse al mail de sindicatura (carinamasoero@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 12/06/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.). Síndico: contadora Carina Roxana Masoero; teléfono 2615131288. Atención: lunes, martes y jueves de 16 hs. a 20 hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 hs. a 20 hs. (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez

Boleto N°: ATM_8044185 Importe: \$ 5400
11-12-15-16-17/04/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del 3º Tribunal de Gestión Asociada, notifica la existencia del presente juicio a todos los posibles interesados y que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Álvarez Condarco N° 2199 esquina Pedro J. Godoy N° 1190, B° Santa Marta, Distrito de Villa Hipódromo, del Departamento de GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, anotado como 1º inscripción a la MATRICULA N°4965/5, Asiento A-2, de GODOY CRUZ FECHA INSC 24/10/1973, todo ello conforme lo ordena el decreto de fs.3, AUTOS CUIJ: 13-07384018-4((012053-318001)) VILLEGAS MARIA VIRGINIA C/LAS ACACIAS SCPA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que dice: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alvarez Condarco N° 2199 esquina Pedro J. Godoy N°1190, B° Santa Marta, Distrito de Villa Hipódromo, del Departamento de GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)....Fdo. DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez."

Boleto N°: ATM_8053140 Importe: \$ 4500
17-19-23-25-29/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, sito en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, en Autos N° 43.108, caratulados: "MURCIA DELIA INES C/ SUCESORES DE JOSE ALBINO BISTAFFA P/ TÍTULO SUPLETORIO", HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN CALLE SANTA FE N° 497; 84.57M AL ESTE DE CALLE CHAPEAUROUGE Y 313.60M AL OESTE DE CALLE MARTÍN DE IRIGOYEN, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo: Corina V. Beltramone- Secretaria.

Boleto N°: ATM_8047893 Importe: \$ 3600
15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

En los que a fs. 732 el Juzgado proveyó: Autos Vistos,...Considerando:... Resuelvo: I.- Tener por acreditado el domicilio ignorado y personas desconocidas Esteban Enrique Toso, Miguel Ángel Grillo, María Isabel de Pierola de Grillo, María Francisca Daly de Toso, Raúl Argentino y o sus herederos, Dalmira Lombardi de Vicondo y o sus herederos, Emilia Manuela Caldas, Nélide María Stolbizer, Raúl Ertorteguy y o sus herederos, Aída Delfino de Piccioli y o sus herederos, Armando Eduardo Lavagetto y o sus herederos, Beatriz Amelia Lavagetto y o sus herederos, Hugo Mario López, Delia Inés Fortina y o sus herederos: sin diligenciar, María Angélica Ochuza, Aurelia Rosa Ochuza y o sus herederos, Delia Nilda Marquez Beret de Mayo y o sus herederos, Nora Margarita Lange y o sus herederos, Alberto Séptimo Lange y o sus herederos, Julio César Abad Conde y o herederos, Teresa Sofía Diehl de Abad Conde y o sus herederos, Mirolslav Paslawsky, Irma Delia Graciela Basilico, Enrique Valentín Suárez, María Berta Coatz de Suárez, Arturo Eduardo Fernández, Beatriz Elisa Perternolli, Blanca Aída Guzmán, Ana Blaskovits, Adalberto Blaskovits, Fernando Roberto García, María Inés Díaz Gómez y o sus herederos, Teresa Juana Díaz Gómez, Carlos Alberto Rondina, Nélide Rosa Maronna de Etchegoyen, Ángel de Barbieri y o sus herederos, José A. Perternolli, María Marta Baldonado, Alejandro Baldonado, Julio César Vebeke, Verónica Liliana Krspogatschin, Roberto Alejandro Krspogatschin, Eduardo Guillermo Krspogatschin, Rodolfo Adolfo Grigüello y o sus herederos, Ana Nelly Rosa Greco y o sus herederos, Hedwig Luisa Kuteschig, Lorenzo Edgardo Verbeke, Lilian Inés Blaskovits, Ines Ana Blaskovits y Norma Pierina Rondina y o sus herederos. NOTIFIQUESE: la demanda de Título Supletorio interpuesta TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA por los señores Bajbuj Alberto Nacip y Bajbuj Mario Brahim, por ante el TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA-SAN RAFAEL, sito en calle Emilio Civil s/n de San Rafael; II.- de la demanda interpuesta córrase traslado a los antes nombrados o a sus herederos con citación y emplazamiento para que el término de veinte días (20) con más diez días (10), en razón de la distancia posteriores a la última publicación edictal, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Defensoría Civil Oficial; a tal fin publíquense edictos en los Boletines Oficiales de la Nación, Provincia de Mendoza en el diario Uno por tres veces con intervalos de dos días (Art. 69, 72 y concordantes del CPCCTM).- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti.- Juez

Boleto N°: ATM_8025376 Importe: \$ 7020
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280352 caratulados "POLLICINO LUIS ALEJANDRO C/HERRERA ROJAS JACINTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Febrero de 2024...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al Sr. HERRERA ROJAS JACINTO o a sus sucesores (debiendo acreditar el carácter de tales con la sentencia declaratoria correspondiente) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del

CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el vehículo marca WILLYS dominio M104169, registrado a nombre del Sr. HERRERA ROJAS JACINTO, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FDO. JUAN PABLO CIVIT" LINK EXPEDIENTE: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MBEUC131344>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGGYM131344> DATOS DEL MUEBLE: Datos de Inscripción: DOMINIO M0104169. REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 13016-MENDOZA N° 10, situado en la calle BELGRANO Nro: 00679 Piso: 1 Depto: 10 Titular Registral: HERRERA ROJAS JACINTO CED.EXT. NRO. 25554

Boleto N°: ATM_8042053 Importe: \$ 5400
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. N° 414.616 LOPEZ GRACIELA ANTONIA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA citá y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle BELGRANO 2625, 4TA SECCION OESTE, CAPITAL, MENDOZA, S/T: 302,80, S/P: 304,77, asiento 11.642, fs 33 tomo 98 la sentencia: Mendoza, 24 de Octubre de 2023. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle BELGRANO 2625, 4TA SECCION OESTE, CAPITAL, MENDOZA, S/T: 302,80, S/P: 304,77, asiento 11.642, fs 33 tomo 98 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art. 72 inc.III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno correspon-da por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Capital y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) CPCCT quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE...MMS."

Boleto N°: ATM_8042184 Importe: \$ 7200
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero – 1º Circ. Judicial de Mendoza. Dr. BOULLAUDE Gustavo, en los autos N° 313.549, caratulados: "PEREYRA MONICA ELIZABETH C/COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Bº Democracia, calle N° 4 s/n M:D C: 13 b), del Distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT.

Boleto N°: ATM_8044686 Importe: \$ 2700
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil. Expte N° 262714, caratulados "GARCIA, BIENVENIDA NATIVIDAD C/FARRUGIA, SALVADOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 11 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2018. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N°15749, Fs. 33 del T°45 E, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905

último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en VICENTE GIL N°684, de Panquehua, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. Juez

Boleto N°: ATM_8045093 Importe: \$ 6300
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL . COMERCIAL Y MINAS , en autos n° 42756 caratulados " CISTERNA APOLINARIO C/ PEÑALOZA SANTIAGO P/ PRECRIPCION ADQUISITIVA" , sitio en calle Paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear , Mnedoza, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 1262,02 m2, sito en calle La Marzolina n° 901 DE CIUDAD, PADRON RENTAS N° 18/00179-2 padron municipal 71158-1 nomenclatura catastral 18-09-34-00600-350670-000-9, inscripto en la matricula n°! 4578/18 del Resgistro de la Propiedad Raiz de San Rafael- Mendoza para que comparezcan a ejercerlos dentro dle palzo de veinte días aordado precedentemnte y bajo apercibimeinto de ly (art. 209 inc II-a del C.P.C.C.Y T.)- Dr LUCAS A. RIO ALLAIME- Conjuez

Boleto N°: ATM_7986219 Importe: \$ 3600
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

Juez del Trib. De Gestion Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 416105 "MANUCHA RICARDO ALBERTO C/ COOPERATIVA COVITPA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir sito en el Barrio Covitpa, manzana C, casa 9, Villanueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. El proveído de fs. 1 dispone: Mendoza, 11 de octubre de 2023. "... Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.). "... Fdo. BOROMEI ALICIA GERTRUDIS, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8039123 Importe: \$ 3600
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 255.487 caratulados "ATUR ROBERTO SAMIR C/ CHAKY YAHYA YAMIL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a YAHYA YAMIL CHAKY, persona declarada de ignorado domicilio, y a posibles terceros interesados respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, de titularidad de Yahya Yamil Chaky, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Mat. N 34187/4, Asiento A-2, situado en calle San Martín 4644, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; la parte pertinente de las siguientes resoluciones: FS. 18 "Mendoza, 11 de Marzo de 2024. RESUELVO: 1) Declarar a YAHYA YAMIL CHAKY, C.I n° 562.486, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 3 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" FS. 3: "Mendoza, 21 de Abril de 2023. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez".

Boleto N°: ATM_8039124 Importe: \$ 7650
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, a cargo de Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez; Secretaría a cargo de Dra. Corina V. Beltramone, con domicilio en calle Paso de Los Andes N°555, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos: N°43.078 caratulados: "RODRIGUEZ MARIO DANTE C/ MONTIEL ROSARIO y TORRES DE MONTIEL NORBERTA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Goyena N° 130, de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; inscripción del dominio Asiento A – 1, Matrícula N°19297/18 Fecha Escrituración: 31-12-1968, Fecha de Inscripción: 28/ 01/ 1969; Derecho de Riego: No tiene, No tiene Pozo; superficie según mensura: 416,63 m2 y superficie según Título: 416,63 m2; Padrón Rentas N° 18/05703-4 a nombre de Montiel Rosario; Padrón Municipal: 1008-1 a nombre Montiel Navarro Rosario; Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0042-000010-0000-5; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEITE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II a) del CPCCyT. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8039741(1) Importe: \$ 4950
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.624 caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/SAEZ ALBERTO BENEDICTO Y SAEZ MIRIAM BEATRIZ P/EXPROPIACIÓN", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Otorgar la posesión del inmueble objeto de la presente expropiación inscripto en el Registro de la Propiedad como Asiento A-1 en matrícula N° 61141, a la Municipalidad de Guaymallén. Cumplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. II-Declarar transferida la propiedad a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslato el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiese de estilo para su toma de razón. III-Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. IV-De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a las demandadas ALBERTO BENEDICTO SAEZ, MIRIAM BEATRIZ SAEZ y ANGEL FABIAN LOPRESTI por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presenten el autos, ofrezcan pruebas, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico todo bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243. V-Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art.26 D.Ley 1447/75).- VII-Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno a fin de que actúe en representación de todos los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ -Juez" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/GQGDG121319> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Ameghino N°910, P.M. Datos de Inscripción: Padrón de Rentas N°04-46913-6, Nomenclatura Catastral N° 04 08-03-0050-000074-0000-8, inscripto como Asiento A-1 en matrícula N° 61141 de Folio Real Titular Registral: Sres. ALBERTO BENEDICTO SAEZ DNI 16.005.148 y MIRIAM BEATRIZ SAE DNI 18.081.007

Boleto N°: ATM_8025531 Importe: \$ 18000
26/03 04-09-12-17-22-25-30/04 06-09/05/2024 (10 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CIVIL. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS 272822 caratulados GARELLI WALTER ANTONIO C/ CELAYA ALBERTO ANGEL Y SANCHEZ MARIA TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Los Alamos lote 1M, Blanco Encalada, Lujan de Cuyo, Mendoza .nomenclatura catastral 03-05-88-2300-501060 como recaudo se transcribe la resolución: "Fs 23. Mendoza, 23 de Febrero de 2024. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria respecto de los titulares registrales y/o sus herederos por el término de VEINTE (20) DÍAS para que

comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Alamos Lote I M, Blanco Encalada, Lujan de Cuy Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza.”

Boleto N°: ATM_8034453 Importe: \$ 4950
05-09-11-15-17/04/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del PRIMER TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, notifica a FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ, D.N.I. N° 6.292.442, de ignorado domicilio, en autos N° 263.713, caratulados "CHICONI MARCIANO JUAN JOSE C/ MARTELOTTE JOSE MARCELO - MARTELOTTE SILVIA LILIANA Y MURTA ASTRID P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" la resolución que a fs. 58, dice: "Mendoza, 08 de Marzo de 2024. (...) RESUELVO: 1) Téngase presente el dictamen fiscal.- 2) Declarar que la heredera del demandado FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ D.N.I. N° 6.292.442 es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el punto 2) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley junto con el proveído de fs. 5 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN JUEZA SUBROGANTE." FS.5: "Mendoza, 04 de Junio de 2019.- (...) RESUELVO: II.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra los accionados ASTRID MURTA, JOSE MARCELO MARTELOTTE y SILVIA LILIANA MARTELOTTE, por el cobro de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$78.295,00), que le reclama el actor, con la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$15.705,00), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$94.000,00), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. (...) Fdo. DR. FERNANDO GAMES Juez." JA DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8044625 Importe: \$ 4320
17-22-25/04/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de San Rafael cita a Herederos y/o legatarios de ZALAZAR AURELIA (17/10/1937) que se encuentra en espacio 212734, Sector A1C Bov. 23 Hil. 46 del Cementerio de Cañada Seca a presentarse en la Delegación Municipal de Cañada Seca o en Administración del Cementerio Central antes del 10 de mayo del 2024, de no mediar objeción se procederá conforme Ord.9774. Actuaciones de Oficio. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8052187 Importe: \$ 1080
17-26/04 06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de San Rafael cita a Herederos y/o legatarios de SINGURI GERONIMO (06/09/2014), que se encuentra en espacio N° 211235, Nicho N1C-1-1-unica; CALVO DOMINGO FAUSTINOS (11/01/2019), espacio N° 211236, Nicho N1C-2-1-unica; Restos Sin Identificar (RSI), espacio N° 211237, Nicho N1C-3-1-unica; Restos Sin Identificar (RSI), espacio N° 211238, Nicho N1C-4-1-unica; BALMACEDA ROSA (21/08/2010), espacio N° 211239, Nicho N1C-5-1-unica; GIMENEZ JUAN JOSE (11/04/2022), espacio N° 211240, Nicho N1C-6-1-unica; OLLARCE MAXIMILIANO (sin fecha), VILAFRANCA ISABEL (09/05/1996), espacio N° 211241, Nicho N1C-7-1-unica; LOPEZ FRANCISCO ENRIQUE (25/04/2018), espacio N° 211242, Nicho N1C-8-1-unica; MARTINEZ LARA MIGUEL (05/06/1945), espacio N° 211243, Nicho N1C-9-1-unica; FUNES FERMINA (06/03/2017), espacio N°

211245, Nicho N1C-11-1-unica; JUAREZ, JUAN MANUEL (23/10/2014), espacio N° 211246, Nicho N1C-12-1-unica; SANCHEZ AGUSTIN (02/03/2015), espacio N° 211247, Nicho N1C-13-1-unica; VAROMICA LAURA (sin fecha), espacio N° 211248, Nicho N1C-14-1-unica; ADASME BERMABE FRANCISCO (09/03/1980), CERDA SARA ROSA (23/07/2003), FERNANDEZ BIANVENIDO (11/10/2006), espacio N° 211249, Nicho N1C-15-1-unica; R.S.I., espacio N° 211250, nicho NC1-16-1-unica; BONTHOUX EMILIO (04/05/2008), VARGAS PROSPERO BERNARDO (22/12/2010), espacio N° 211251, Nicho N1C-17-1-unica; RODRIGUEZ CARLOS MOISES (sin fecha), Nicho N1C-20-1-unica; MOSQUEIRA MARIA ESTER (16/02/2019), RSI (sin fecha), espacio N° 211255, Nicho N1C-21-1-unica; VELA VICTORIANA DE HAUSER (sin fecha), espacio N° 211257, Nicho N1C-23-1-unica; HAUSER FRANCISCO ENRIQUE (sin fecha), espacio N° 211258, Nicho N1C-24-1-unica; R.S.I. (sin fecha), espacio N° 211259, Nicho N1C-25-2-unica; ESCUDERO COCO (sin fecha), espacio N° 211260, Nicho N1C-26-2-unica; IBARRA MARCELINA (sin fecha), espacio N° 211261, NICH0 N1C-27-2-unica; SERPA RAUL MARIO (13/06/2020), espacio N° 211262, Nicho N1C-28-2-unica; ALMUNA MARIO ISIDRO ALEJO (18/08/2015), espacio N° 211263, Nicho N1C-29-2-unica; MAYA CARLOS MARTIN (03/01/2016), espacio N° 211264, Nicho N1C-30-2-unica; BENTE0 ANA (08/11/2012), espacio N° 211265, Nicho N1C-31-2-unica; CUELLO HILDA (01/11/2012), R.S.I. (sin fecha), espacio N° 211267, Nicho N1C-33-2-unica; MARTINEZ ROSA HERMENIA (22/05/2022), espacio N° 211268, NICH0 N1C-34-2-unica; TORO OSVALDO R (02/05/1999), TORO MARIA M (07/06/2000), espacio N° 211269, Nicho N1C-35-2-unica; QUIROZ DE RIOS ELBA (13/05/2016), espacio N° 211270, Nicho N1C-26-2-unica del Cementerio de Cañada Seca a presentarse en la Delegación Municipal de Cañada Seca o en Administración del Cementerio Central antes del 10 de mayo del 2024, de no mediar objeción se procederá conforme Ord.9774. Actuaciones de Oficio, Exp.7580-C-24. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8046910 Importe: \$ 5940
17-26/04 06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de San Rafael cita a Herederos y/o legatarios de los fallecidos que se encuentra en Sector B-1, B-2, B-3 y B-4 del Cementerio de Monte Comán a presentarse en la Delegación Municipal de Monte Comán o en Administración del Cementerio Central antes del 17 de mayo del 2024, de no mediar objeción se procederá conforme Art. 25 y Art. 100 Ord.9774. Actuaciones de Oficio. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8054177 Importe: \$ 1080
17-30/04 10/05/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de San Rafael cita a Herederos y/o legatarios de los fallecidos (Restos Sin Identificar) que se encuentran en espacio 401083 Mausoleo Sector CPO8 - A -2 -1 del Cementerio de Villa 25 de Mayo, a presentarse en la Delegación Municipal de Villa 25 de Mayo o en Administración del Cementerio Central antes del 17 de mayo del 2024, de no mediar objeción se procederá conforme Art. 25 y Art. 100 Ord.9774. Actuaciones de Oficio. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8054189- Importe: \$ 1350
17-30/04 10/05/2024 (3 Pub.)

(*)

A Herederos del DRA. CALISE, MARIA BEATRIZ cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares Gerente

Boleto N°: ATM_8054532 Importe: \$ 900
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CHILO, GUSTAVO ALEJANDRO, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Exptes. Electrónicos Nro. EE-9881-2024 y EE-9901-2024.

Boleto N°: ATM_8054568 Importe: \$ 1350
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza AUTOS N° 303.476 "LUCONI, ADOLFO Y PULENTA DE LUCONI, ADELINA C/ TONEATTI MELLADO ANSELMO Y TONEATTI MELLADO ESTER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" dictó sentencia conforme se transcribe a continuación:..."Mendoza, 12 de Marzo de 2024. AUTOS...VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción por título supletorio incoada en estos autos y, en consecuencia, OTORGAR TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO a los Sres. ADOLFO ROGELIO LUCONI Y ADELINA ELISA PULENTA DE LUCONI, respecto de las 2/20 avas partes del inmueble, que se encuentran a nombre de Anselmo Toneatti Mellado y Ester Toneatti Mellado, inscripto en la Matrícula N° 06256/4 de Folio Real, el que se ubica en calle Carlos Pellegrini N° 813 Distrito de San José, Departamento de Guaymallén, con una superficie según plano de 340,27 m2 y de 348m2 según título. FIJASE el día 16 de diciembre de 2.015 como fecha de adquisición del derecho real de dominio por parte de los usucapientes (art. 1.905 CCCN). Previo a la inscripción pertinente, acompáñese certificado catastral, páguense los impuestos que correspondan, y cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble. 2) Imponer las costas a la parte actora (arts.35 y 36 del CPCCT).3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo de conformidad con lo establecido por el art.9 Inc. h de la L.A. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes en legal forma, a los demandados por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial (art. 69 y 72-IV del CPCCT) y a la Defensoría Oficial interviniente con remisión de autos (art.17 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8053134 Importe: \$ 1530
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EX-2022-03374917- -GDEMZA-DGSERP#MSEG Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 22/04/2024 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 675/2.022. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022 RESOLUCION N° 675/2.022.- VISTO: El presente expediente administrativo El presente expediente EX-2022- 03374917- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "S./ABANDONO DE SERVICIO - FERREYRA ALEJANDRO PAOLO 30510005", y; CONSIDERANDO: Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada finalmente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial en fecha 12, 13 y 16 de mayo de 2022, luego de haber remitido carta documento al domicilio real denunciado por efectivo, y que según resulta de las constancias el mismo nunca se acercó a retirar de la oficina postal, luego de dos avisos de visita del cartero. Que, tal como surge de las constancias referidas, el SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, fue legalmente notificado para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, justifique las inasistencias al servicio desde el día 22 de abril del año 2022, hasta el día de la fecha, es decir hasta el día 16 de mayo de 2022, fecha de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Que también se encuentra incorporado legajo del efectivo en cuestión, del que surgen, entre otros datos, el registro de las ausencias a cumplir con sus

funciones en el servicio, extraídas del módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las que fue emplazado a justificar en los términos del artículo 48° de la ley 7493. Que, en función de dichas constancias, es posible afirmar que desde el Servicio Penitenciario se dio el trámite legal pertinente, emplazando al efectivo a justificar las inasistencias en que incurrió en el término de 48 horas, lo cual configura el "...agotamiento de las gestiones tendientes a procurar el comparendo del personal..." previsto en el artículo N° 48 de la Ley 7493, sin receptar acto o gestión de parte del efectivo tendiente a darcumplimiento con las obligaciones que la norma impone a su cargo. Que, conforme constancias de los presentes, y atento a que el efectivo en cuestión también fue notificado, sobre la posibilidad de efectuar descargo, en esta etapa administrativa, sin respuesta ni registro de actividad de su parte en dicho sentido. Por todo ello, esta instrucción considera que hay elementos suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, DNI 30.510.005, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 y 198 inciso 11° del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que no presentarse a cumplir con el servicio, luego de recibida la intimación correspondiente, como en su caso la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, podría configurar, incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N° 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio, hacer abandono del cargo y desconocimiento de la ley referida, por lo que dicho extremo sustenta la consideración de elevación a sumario en el presente, con los agravantes que pudieran corresponder. Por otro lado, en función de lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 46 de la ley 7493, corresponde solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, el pase a revista pasiva del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, DNI 30.510.005, a partir de fecha 22 de abril del 2022, fecha a partir de la cual se ausento a cumplir funciones. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, DNI 30.510.005, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 y 198 inciso 11° del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, <Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia, las imputaciones Artículo 2°: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, DNI 30.510.005, a partir de fecha 22 de abril del 2022, fecha de configuración del abandono de servicio. Artículo 3°: Designese Instructor Sumariante al Procurador Osvaldo Bermudez, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Como surge de la descripción de la anterior resolución, el hecho imputado es Ausentarse de forma indebida al cumplimiento del servicio sin dar explicación alguna ni remitir comunicación. Todo según surge del artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 y 198 inciso 11° del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, [Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia]. Las pruebas de cargo al respecto son a Orden N°2: Informe del área de Recursos Humanos de Servicio Penitenciario. A orden N° 12: no justificación de las inasistencias. A orden N°22: no justificación de inasistencias. A orden N°35: Dictamen Jurídico. A orden N°40: Pase a revista pasiva. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos

o reconvencciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.(Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-).Por ultimo se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 59 de la Ley 7.493 (OCHO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar, las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003. FDO. DR. GUSTAVO DIAZ SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. SUBCRIO PP FABIAN MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en autos N° 255.775, caratulados: "FERRERO PEDRO ANTONIO C/HEREDEROS DE PEREZ DE PEÑAFORT IRMA LUISA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a presuntos herederos de IRMA LUISA PEREZ, personas inciertas, los resolutive de a fs. 36, 57, 60, 76, 204 Y 209, los que en su fecha y parte pertinente expresan: A fs.36 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 03 de Julio de 2015.... De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N°14.159).... Notifíquese. FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.". A fs. 57 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 11 de Abril de 2016....Téngase por ampliada la demanda en los términos del Art.171 del C.P.C.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.-NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 36.- Por ratificado lo actuado.- FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.". A fs. 60 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 05 de Mayo de 2016. Téngase por modificada la demanda en los términos del Art. 171 del C.P.C.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 36 y 57.- Por ratificado lo actuado.- FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.".- A fs. 76 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 06 de Junio de 2016. ...Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de los inmuebles objeto del presente proceso.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 36.- Previo a todo, respecto del inmueble inscripto en la Matrícula N°234.573, Asiento A1, Folio Real de Lavalle, deberá acompañar copia de plano apto para título supletorio, en cumplimiento del art.214 inc.II del C.P.C.- FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.".- A fs.204 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:... I.-Declarar a los presuntos herederos de la Sra. IRMA LUISA PEREZ, personas inciertas. II.-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente autos por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE-NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ". A fs.209 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2018. Publíquense edictos en Diario Los Andes conforme se solicita. Por ratificado lo actuado. FDO. DR. EDUARDO J. CASADO. SECRETARIO P. y A."

Boleto N°: ATM_8053152 Importe: \$ 8370

17-22-25/04/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO - DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ- En

autos N° 260955 "CIPPITELLI MARIA GRACIELA C/ BILBAO DE LA VIEJA MONICA CECILIA - GUZZETTA WALTER FABIAN – CORTEZ IVAN WALTER Y OVIEDO SONIA ELISA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER". NOTIFICAR a la demandada BILBAO DE LA VIEJA MÓNICA CECILIA la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: Mendoza, 30 de Noviembre de 2023, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sra. BILBAO DE LA VIEJA MONICA CECILIA, DNI 92.718.451 II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_8053159 Importe: \$ 1980
17-22/04/2024 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00146984-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 1250 La Botica de Claudio". Se NOTIFICA a "ARANDA GONZALO NICOLAS" CUIT 20-28401082-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de enero de 2024 RESOLUCION N° 21-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al comercio de nombre de fantasía "La Botica de Claudio" propiedad de "ARANDA GONZALO NICOLAS" CUIT 20-28401082-6, con domicilio en calle Primitivo De La Reta N° 1034 -Local 23/24-, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

SÉPTIMA CÁMARA LABORAL en Expte. N° 158.545 "CORREA IVANA LOURDES C/ YOU CHENXING Y OTROS P/ INCIDENTES (VIRTUALIZADO)//ESCANEADO" notifica a CHEN WEI CUIT 20-95124655-8, persona de domicilio ignorado la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 40. Mendoza, 26 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al codemandado CHEN WEI CUIT 20- 95124655- 8 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al codemandado, CHEN WEI CUIT 20- 95124655-8, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 22 (n.º de referencia 1035058890) y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.), siendo su confección y trámite a cargo de parte interesada. 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales...' FDO: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara. Y a fs. 22, establece: 'Mendoza, 01 de Septiembre de 2020. Téngase a los Dres. MIGUEL HANNA, M. GUSTAVO HANNA y SORIA HANNA, por renunciado al mandato conferido en autos. EMPLAZESE al poderdante a que en el término de DIAZ comparezca por si o por intermedio de nuevo apoderado, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado (Art. 31 CPC). SUSPENDESE los procedimientos en los presentes obrados intertanto vence el plazo precedente...' FDO. DR. FEDERICO FIOQUETTA - Juez de Cámara

S/Cargo

17-22-25/04/2024 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-07030011-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 166 Stradiotto Ariel". Se NOTIFICA a "STRADIOTTO ARIEL" CUIT 20-16783259-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de enero de 2024 RESOLUCION N° 31-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al comercio propiedad de "STRADIOTTO ARIEL" CUIT 20-16783259-9, con nombre de fantasía "Capistrello", y domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 1340, Luján de Cuyo (5507), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 63.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la

Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2022-01413838-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 474 Renoar S.A.". Se NOTIFICA a la firma "RENOAR S.A." CUIT 30-71532037-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de febrero de 2024 RESOLUCION Nº 63-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "RENOAR S.A." CUIT 30-71532037-8, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 1551, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Godoy Cruz, 10 de Octubre de 2023 RESOLUCION: Nº 566/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente Nº2023- 07127800-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y... CONSIDERANDO: Que en citadas actuaciones administrativas, que tienen su inicio en un informe elevado al Director del Repar Repriv en relación a la situación administrativa actual de la empresa de seguridad de nombre ALTESCO SEGURIDAD S.A. CUIT Nº 30-71173065-2, la cual cuenta con habilitación definitiva bajo resolución 11/12. Se menciona los datos de los propietarios actuales y directores técnicos de seguridad. Seguidamente se anuncia que la empresa adeuda documentación tales como: Canon anual 2021, 2022 y

2023, contrato de comodato, seguro de caución actualizado, seguro de vida, seguro de responsabilidad civil, seguro de Art y formularios 931. Como antecedentes normativos y disciplinarios se anuncia que cuenta con resolutivos de sanciones de suspensión bajo los números N° 681/21, 770/22, 117/23, 290/23 y 485/23 los cuales se encontrarían firmes. Es importante señalar que hasta la fecha, la Empresa no ha actualizado declaración relativa a la contratación de vigiladores ni ha especificado sus objetivos. Aclarando así, que la ley 6441/97 establece en su artículo 34 apartado II inciso D, los supuestos para la sanción de Cancelación Definitiva de la autorización para funcionar la cual reza: "Se aplicará esta sanción a quienes incurrieran en infracciones gravísimas, en cuyo caso quedarán inhabilitadas por el término de veinte (20) años para la actividad regulada en la Ley N° 6.441, juntamente con sus integrantes y directores. La sanción establecida en el presente inciso, podrá ser aplicada juntamente con las multas que pudieran corresponder y que se encuentran determinadas en el inciso b) del presente artículo." Y considerando lo dispuesto por la normativa aplicable como infracción gravísima en el artículo 34° apartado I inciso E, el cual textualmente reza: "serán consideradas así, las infracciones mencionada en este artículo que pusieren en peligro la vida y/o los bienes de las personas de manera irrecuperable, el interés público y/o de orden institucional, o las empresas que por sí o por interpósitas personas quebrantaren la suspensión o inhabilitación para funcionar, o funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la Ley N° 6.441, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas o cuando sus propietarios o directores falsearen o adulteraren datos, antecedentes y/o registros de la empresa o sus integrantes. Asimismo, deberá incluirse específicamente lo prescripto en el Art. 8º, inc. d) de la Ley N° 6.441 como infracciones gravísimas. También quedarán comprendidas dentro de las infracciones gravísimas aquellas empresas que incurran en el no pago de dos (2) cánones anuales consecutivos. Por lo que se procede la emisión de la sanción prevista por el art, 34, inc. I, pto. e), infracciones gravísimas que implica la sanción prevista por el art. 34, inc. II, punto d), CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR para la empresa, integrantes y directivos de la empresa, debiendo en consecuencia remitir las presentes a Asesoría Letrada de este Ministerio, ya que esta última sanción la debe emitir el Sr Ministro de Seguridad. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SOLICITAR al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raúl Levrino, la INHABILITACIÓN de la empresa ALTESCO SEGURIDAD S.A. CUIT N° 30-71173065-2, con domicilio legal y comercial en calle Alpatacal al 1507, Godoy Cruz, domicilio electrónico declarado altescoseguridadprivada@yahoo.com.ar, conjuntamente con sus propietarios ESCOBAR, JULIO CESAR DNI N° 13.192.669 con domicilio en calle Sarmiento al 1144, Guaymallen, ESCOBAR, FERNANDA MICAELA DNI N° 35.514.727 con domicilio en calle Sarmiento al 1144, Guaymallen, y como Director Técnico GONZALEZ, RICARDO DANIEL DNI N° 13.469.192 con domicilio en calle Sargento Cabral al 2445, Las Heras y Sub Director Técnico ALCOBER, FLORENTINO ERNESTO DNI N° 12.436.242 con domicilio en calle Cacheuta al 702, Godoy Cruz. Toda vez que a la fecha la empresa adeuda documentación tales como: Canon anual 2021, 2022 y 2023, contrato de comodato, seguro de caución actualizado, seguro de vida, seguro de responsabilidad civil, seguro de Art y formularios 931, sanciones de suspensión mediante resoluciones N° 681/21, 770/22, 117/23, 290/23 y 485/23. NO habiendo regularizado su situación, lo que se estima que se ha configurado la falta estipulada en el art. 34°, punto I, inc. e), infracciones gravísimas, lo cual acarrea la sanción prevista por el Art. 34°, punto II, inc. d), CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR. Artículo 2: REMÍTACE a Asesoría Letrada de este Ministerio, la presente actuaciones administrativa en el estado en que se encuentra para seguir con su curso legal. Artículo 3: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. FDO Lic. ADRIAN MENDEZ, DIRECTOR REPAR REPRIV, MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7399-U-2006 Y SU ADJ. 3271-A-2019, caratulado B° PAULO VI- CASAS- MNA. -M- CS. 04, notificar al Sr. ORTIZ JOSE ANTONIO DNI N° 10.481.576 y la Sra. DI TOTO LUZ ELENA DNI N° 5.421.278, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la

vivienda identificada como BARRIO PAULO VI-CASAS-MNA.-M- CS.-04- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1341300004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES con 67/100 (\$ 41.423.67) equivalente a 32 cuotas, actualizada al día 15/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-01988392- -GDEMZA-DGSERP#MSEG Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 22/04/2024 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 676/2.022.. Se procede a transcribir la citada Resolución: "INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZAMENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2.022.- RESOLUCION N° 676/2.022.- VISTO: El presente Expediente administrativo EX-2022-01988392--GDEMZA-DGSERP#MSE, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE SCS ESCUDERO ADRIAN D.N.I: 33.972.251" CONSIDERANDO: Que las presentes se inician por actuaciones administrativas cursadas por Coordinación General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, por la que da cuenta que el Agente Escudero Becerra, Adrián Roberto DNI 33.972.251 no ha concurrido a prestar servicio desde 02/03/2022, hasta la fecha actual conforme se puede observar en el legajo digital del efectivo Escudero, Adrián en orden 21, surge que no concurre al servicio de guardia con el perjuicio que la totalidad de las inasistencias se encuentran hasta la fecha sin justificar. Que, se incorpora a las presentes actuaciones administrativas copia de carta documento enviada a través de correo argentino n° 48170724, de fecha 11/03/2022 por lo cual se emplaza al efectivo penitenciario Escudero, Adrián en los términos del artículo 48 de la ley 7493. En orden 05, glosa dictamen de Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario Provincial de fecha 02/03/22, sugiriendo la remisión de la pieza administrativa a este Organismo de Control. En orden 11, luce informe del área de Recurso Humanos, ratificando fecha, además incorpora tarjeta digital del efectivo Escudero, de los meses de marzo, abril y mayo del presente año, luciendo las inasistencias del encartado y reconfirmando las faltas al Servicio desde la fecha 02/03/2022. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA En consecuencia y atento a las constancias expuestas, el cuerpo colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo, por abandono malicioso de servicio al funcionario penitenciario Agente Escudero Becerra, Adrián Roberto DNI 33.972.251; lo cual habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8º incisos a), b), c) y k) de la Ley 7.493 y artículo 126 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTICULO 1º: ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección al Agente Escudero Becerra, Adrián Roberto DNI 33.972.251; que habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8º incisos a), b), c) y k) de la Ley 7.493 y artículo 126 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). - ARTICULO 2º: Designese Instructor Sumariante al Suboficial Osvaldo Bermudez conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. ARTICULO 3º: Solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo Identificado en el artículo 1º conforme el

artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493, a partir del día 02/03/2022, fecha de configuración del abandono de Servicio. ARTICULO 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.” Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Como surge de la descripción de la anterior resolución, el hecho imputado es Ausentarse de forma indebida al cumplimiento del servicio sin dar explicación alguna ni remitir comunicación. Todo según surge del artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, [Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia]. Las pruebas de cargo al respecto son a Orden N°2: Informe del abandono de servicio. A orden N° 11: informe de las inasistencias. A Orden N°21: Ficha Personal. A orden N°26: Dictamen Jurídico. A orden N°31: Pase a revista pasiva. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.(Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-).Por ultimo se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 59 de la Ley 7.493 (OCHO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar, las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003.FDO. DR. GUSTAVO DIAZ SECRETARIO DE ACTUACIÓN. FDO. SUBCRIO. PP FABIAN MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 6951-S-2007, caratulado Bº VIRGEN DE LA CANDELARIA- MNA. -C- CS. 19, notificar al Sr. SOSA EDUARDO BENITO DNI N° 4.714.001, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VIRGEN DE LA CANDELARIA-MNA.-C- CS.-14- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1870300019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 30/100 (\$ 2.379.30) equivalente a 53 cuotas, actualizada al día 08/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 5777-B-2010, caratulado Bº MOLINA CABRERA II-MNA. -A- CS. 14, notificar al Sr. BECERRA ARMANDO CAYETANO DNI N° 27.369.342 y la Sra. TEJADA NOELIA LORENA DNI N° 28.627.187, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MOLINA CABRERA II-MNA.-A- CS.-14- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21870100014, que atento a las irregularidades

detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 47/100 (\$ 177.853.47) equivalente a 159 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-04679142- -GDEMZA-DGSERP#MSEG Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 22/04/2024 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 552/2.022.. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.- RESOLUCION N° 552/2.022.- VISTO: El expediente EX-2022-04679142- - GDEMZA-DGSERP#MSEG; caratulados "S./ABANDONO DE SERVICIO - CLAROS QUISPE SILVIO JESUS - 32211590; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Oficina de Recursos Humanos Zonal Centro de la Dirección General del Servicio Penitenciario se remite a consideración del Directorio de esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut-supra mencionado, que el Agente CLAROS QUISPE Silvio Jesús DNI 32.211.590 se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el 16/06/22.- Que, a orden 2 obra nota n° IF-2022-04682085-GDEMZA-DGSERP#MSEG; donde se incorpora el detalle del informe respecto de las inasistencias al causante.- Que, a orden 13 obra nota IF-2022-05329863-GDEMZA-DGSERP#MSEG que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que rezatextualmente A los fines de esta ley se considerara abandonode servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio.-Que, el Secretario General incorporó el legajo del causante, por el cual surge que el mismo registra el siguiente listado de ausencias al servicio sin justificar conforme el legajo del causante a saber, registra las siguientes inasistencias sin justificar correspondientes al año 2.022: TOTAL DE INASISTENCIAS SIN JUSTIFICAR 71 DIAS Que, de la planilla ut-supra mencionada se puede colegir que existe un total de inasistencias sin justificar de 71 días (setenta y un días) del Agente CLAROS QUISPE Silvio Jesús DNI 32.211.590; 16/6/2022 AL 20/8/2022 65 DIAS; 19/4/2022 AL 20/4/2022 2 DIAS; 9/3/2022 AL 10/3/2022 2 DIAS; 8/1/2022 AL 10/1/2022 2 DIAS. Que, en virtud de ello, este Cuerpo Colegiado entiende que corresponde ordenar la Apertura de Sumario Administrativo imputable al Agente CLAROS QUISPE Silvio Jesús DNI 32.211.590, en virtud que conforme los elementos incorporados al día de la fecha de la presente, surge que el administrado no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, a las intimaciones realizadas por la dependencia en la cual presta funciones, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario).- Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 16/06/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio.- Que, habiéndose emitido dictamen legal, conforme la normativa vigente; Es por ello que; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Agente CLAROS QUISPE Silvio Jesús DNI 32.211.590 artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario).- ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo identificado en el artículo 1º conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 16/06/22.- ARTÍCULO 3º: DESIGNAR Instructor Sumariante Suboficial Subayudante SCPA BERMUDEZ Osvaldo DNI 30.672.285.-ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario Archívese.- Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Como surge de la descripción de la anterior resolución, el hecho imputado es Ausentarse de forma indebida al cumplimiento del servicio sin dar explicación alguna ni remitir comunicación. Todo según surge del artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, [Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia]. Las pruebas de cargo al respecto son a Orden N°2: Informe del área de Recursos Humanos de Servicio Penitenciario. A orden N° 14: pedido de justificación de las inasistencias sin realización. A orden N°18: Dictamen Jurídico. A orden N°30: Pase a revista pasiva. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.(Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-).Por ultimo se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 59 de la Ley 7.493 (OCHO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar, las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los de efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003. FDO. DR. GUSTAVO DIAZ SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. SUBCRIO. PP FABIAN MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 5778-B-2010, caratulado Bº MOLINA CABRERA II-MNA. -A- CS. 16, notificar al Sr. DIAZ JORGE JAVIER DNI N° 27.718.140 y la Sra. BALMACEDA ALEJANDRA ISABEL DNI N° 25.937.714, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MOLINA CABRERA II-MNA.-A- CS.-16- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21870100016, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE con 35/100 (\$ 34.815.35) equivalente a 65 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 5785-C-2010, caratulado Bº MOLINA CABRERA II-MNA. -B- CS. 18, notificar al Sr. CANNATA LEANDRO DNI Nº 31.812.033 y la Sra. AVILA TRIANA DANIELA DNI Nº 32.867.251, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MOLINA CABRERA II-MNA.-B- CS.-18- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21870200018, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA con 84/100 (\$ 102.630.84) equivalente a 153 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FARINA, RUBEN ANGEL FF 05/12/2023 sepultado en pileta NICHOS SC-Nº636 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CEMENTERIO LA PAZ DE LOS OLIVOS, prado 12 sección B parcela 686. De no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM_8024240 Importe: \$ 810

16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JOSE FRUSTAGLIA Y DELIA RAQUEL QUIROGA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en S-30- F06-Par 64 del Parque de Descanso conforme EE 8782/2023, Oficina Defunciones Fdo. Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto Nº: ATM_8044140 Importe: \$ 1350

15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

Autos Nº19239, "APAZA VELASQUE RICARDO Y OTS C/NUÑEZ MEDRANO JORGE P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"; Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, 1ra Circ. Jud. Mendoza, a fs.31 el tribunal resolvió NOTIFICAR A: NUÑEZ MEDRANO JORGE, DNI Nº95.481.422: "Mendoza, 20 de marzo de 2024...1.-Declarar que el Sr. JORGE NUÑEZ MEDRANO DNI 95.481.422 es de ignorado domicilio. 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.15..". Notifíquese fs.15: ,-"...Mendoza, 22 de Agosto de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario).Fdo: Dra. Valeria Elena Antún. Jueza..."

Boleto Nº: ATM_8044615 Importe: \$ 2160

12-17-22/04/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA El juez DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos Nº CUIJ: 13-07181039-3 (012053-315442) caratulados: PUEBLA PABLO ROBERTO Y PUEBLA NICOLAS MAXIMILIANO C/ RANDIS FELIPE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, resolvió notificar la presente demanda al señor FELIPE RANDIS D.N.I Nº 33.093.844 al resolver: A foja 27: "Mendoza, 01 de Marzo de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de

acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. Por ratificado. II- Declarar a FELIPE RANDIS, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FIRMADO. DR. DANTIAcq SANCHEZ". En fecha 6 de marzo de 2.023 se resolvió: "Mendoza, 06 de Marzo de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese en garantía a COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Ofíciase por el interesado solicitando la historia clínica. Ofíciase por el Tribunal solicitando el expediente penal. Previo a todo, ofíciase conforme lo solicitado en el cap. VI. Firmado Dantiacq Sanchez Alfredo Fernando." CONSULTAR LOS SIGUIENTES LINK PARA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YVGRX91122> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RQZGT91122>

Boleto N°: ATM_8047124 Importe: \$ 8100
12-17-22/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279326 caratulados "RODRIGUEZ JOSE LUIS Y DUMIT LILIANA ELBA C/ EDEMSA P/ EXPROPIACIÓN", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada EDEMSA y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) ... Notifíquese mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D.Ley 1447/75)...FDO. CECILIA LANDABURU – JUEZ. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: MALAVIA S/N ESQUINA TERRADA S/N. LA CARRODILLA. LUJÁN DE CUYO. MENDOZA Datos de Inscripción: 1era inscripción N° 14291 fs. 157 T° 634. Matrícula 123005/6, asiento A – 1 Folio Real. Luján de Cuyo Titular Registral: WALTER EDUARDO DE BENEDECTIS

Boleto N°: ATM_8051121 Importe: \$ 9900
15-17-19-24-26/04 01-03-08-10-15/05/2024 (10 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 17810/2022 caratulados; "BNA C/ HERRADA, AGUSTIN CARLOS S/ EJECUCIONES VARIAS" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. HERRADA, AGUSTIN CARLOS, D.N.I. N° 27.405.264, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 19 de agosto 2022 "El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do,

librese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado HERRADA AGUSTIN CARLOS por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$ 480.318,33) en concepto de capital, con más la de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 240.159,16) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar..."- FDO. DRA. SUSANA BEATRIZ PRAVATA.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 5 de diciembre 2023 "...Como se solicita, atento las constancias de fecha 22/09/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. HERRADA, Agustín Carlos, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)." FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8051180 Importe: \$ 5580
16-17/04/2024 (2 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de PEÑALVER DE MARTÍN, CARMEN (31/03/1962), que se encuentran en espacio 82664 Nicho Sector N14 416-2 Alta; GRIFANTE DE DOTTORI, CLOTILDE (25/02/1942), espacio 85099 Nicho Sector N25 202-3-Baja del Cementerio de Central, a presentarse antes del 19/04/24 en la Administración, por traslado interno a otro espacio, de no mediar objeción se procederá según Ord. 9774 Art. 93 Inc. A. Conforme actuaciones de oficio, Dirección Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8013545 Importe: \$ 1080
21/03 05-17/04/2024 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de Maria Del Carmen Caretta DNI 20.291.868, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la dirección de asuntos jurídicos de la Dirección General de Escuelas cita en Casa de Gobierno, cuerpo central, 1º piso, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8039763 Importe: \$ 1350
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de RICARDO ENRIQUE CARMINATI, DNI N° 8.150.893, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-175-00744/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8039929 Importe: \$ 1800
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241199

Boleto N°: ATM_8041378 Importe: \$ 450
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA ALEJANDRO EGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241200

Boleto N°: ATM_8043162 Importe: \$ 450
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA MARIA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241201

Boleto N°: ATM_8043168 Importe: \$ 450
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUZ DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241202

Boleto N°: ATM_8043198 Importe: \$ 450
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE ELBA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241203

Boleto N°: ATM_8044126 Importe: \$ 450
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ANGELA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241207

Boleto N°: ATM_8044750 Importe: \$ 450
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ANTELADA CRISTIAN JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241205

Boleto N°: ATM_8047148 Importe: \$ 450
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OCAÑA CLAUDIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241206

Boleto N°: ATM_8047149 Importe: \$ 450
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Familia Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle Intendente Morales N° 155, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández-Juez, Secretaría de la Dra. Andrea F. Gonzalez, NOTIFICA A: CARLOS ALBERTO PEREZ, D.N.I N°16.964.830, de ignorado domicilio, que en autos N° 23.765/2023 caratulados: "MARTINEZ VANESA NOELIA C/PEREZ CARLOS ALBERTO P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" se ha ordenado correr traslado de la demanda

que promovió la Sra. Vanesa Noelia Martinez, por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF). A continuación se transcriben textualmente las resoluciones judiciales que ordenan la presente notificación por vía edictal. A fs. 32: GENERAL ALVEAR, Mendoza 03 de octubre de 2023, Atento a lo solicitado, de la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada señor Carlos Alberto Pérez por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF).- Pase a sus efectos al Sr. Receptor.- NOTIFIQUESE.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- LINKS DE DESCARGA DEL TRASLADO:
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=65f30cf38b36a20b36172be2>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=65f30d0c8b36a20b36172be7>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=65f30d3c8b36a20b36172c2a> A fs.: General Alvear 29 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. Carlos Alberto Perez, DNI N° 16.964.830 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza, los que deberán publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 32, Actuación N°13-07327587-8, según consta en el expediente digital.III:... REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez

Boleto N°: ATM_8039091 Importe: \$ 6480
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Familia Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle Intendente Morales N° 155, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández-Juez, Secretaría de la Dra. Andrea F. Gonzalez, NOTIFICA A: CARLOS ALBERTO PEREZ, D.N.I N°16.964.830, de ignorado domicilio, que en autos N° 23.280/2023 caratulados: "SALAS JOSE ANTONIO P/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN" se ha ordenado correr traslado de la demanda que promovió el Sr. Jose Antonio Salas, por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF). A continuación se transcriben textualmente las resoluciones judiciales que ordenan la presente notificación por vía edictal. A fs. 23: GENERAL ALVEAR, Mendoza 21 de septiembre de 2023. Atento a lo solicitado y a lo dictaminado por el Asesor de NNA y PCR, de la demanda interpuesta, traslado al señor Carlos Alberto Pérez por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF).Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- LINKS DE DESCARGA DEL TRASLADO:
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6602d42e61d2fc0b409feb58>
<http://www.jusmendoza.gov.ar/contenidos/?id=6602d6e861d2fc0b409fecb3>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6602d70061d2fc0b409fecb5> A fs.: General Alvear 4 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- I.- Declarar el ignorado domicilio del Sr. Carlos Alberto Perez, DNI N° 16.964.830 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones al mismo se practiquen por vía edictal. II.- Notificar la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza, los que deberán publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 23, Actuación N.º 13-320650-7, según consta en el expediente

digital. III:... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.

Boleto N°: ATM_8039099 Importe: \$ 6210
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

A Herederos de FERNANDEZ, RAUL OMAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 02494170. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8047318 Importe: \$ 900
15-16-17-18-19/04/2024 (5 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA. GAVOSTO, VIOLETA ELIZABETH CONTRA "CAMPOS GONZALEZ, JUAN PABLO SOBRE DIVORCIO UNILATERAL" ESP J-13-07335430-1/2023-0 Nro. de expediente: 24113/ 2023 Nro. de actuación: 2253495 Mendoza, 26 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta la Sra. Gavosto con patrocinio de la Dra. Oro Gavosto (mn 12264), promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero dl Sr. JUAN PABLO CAMPOS GONZALEZ (CI 14.427.485-1 – DNI 14.427.485), todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, proceso por DIVORCIO UNILATERAL. A tal fin para acreditar dicha circunstancia se rindió la siguiente prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos con resultado negativo a fs. 23/24. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT en actuación #455790. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 02/02/24 (fs. 35) y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que JUAN PABLO CAMPOS GONZALEZ (CI 14.427.485-1 / DNI 14.427.485), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 20 de Septiembre de 2023 a que JUAN PABLO CAMPOS GONZALEZ (CI 14.427.485-1 / DNI 14.427.485), en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Pase a receptoría. Mr Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8039101 Importe: \$ 5130
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

El Juzgado de Paz Letrado- Sexto, en los autos N° 261548, caratulados como "SEVILLA JORGE CARLOS C/ BENEGAS JORGE ERNESTO P/ INFORMACIÓN SUMARIA" a fs. 15 proveyó: Mendoza, 26 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. JORGE ERNESTO BENEGAS DNI 20.114.885.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.... NOTIFÍQUESE. REGISTRESE.- FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez. Asimismo en los autos N°261249 el Juzgado de Paz letrado- Sexto caratulados como "SEVILLA JORGE CARLOS C/ ZARATE NATALIA CAROLINA P/ COBRO DE ALQUILERES" a fs.24 proveyó: Mendoza, 03 de Noviembre de 2023... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por JORGE CARLOS SEVILLA contra NATALIA CAROLINA ZARATE, JORGE ERNESTO BENEGAS y ALEJANDRO VALENTIN ASSUMMA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la par-te actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 577.812) con más la de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 289.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados y costos. III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS

hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). - IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. PAULA JOSEFINA VARGAS en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 173.343,6), atento lo preceptuado por los art. art. 19 y 31 de la Ley 9131... FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez". Link de descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=INUUXGW302033. IDENTIFICADORES: ID IBGOV131928 – GNSSN131928. NOTIFICAR A: SR. JORGE ERNESTO BENEGAS. D.N.I: N° 20.114.885.

Boleto N°: ATM_8039116 Importe: \$ 5670
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO. Mendoza, 06 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO I- Declarar a MARTHA NELLY ARNIJAS y TERESA RAQUEL ARNIJAS, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II-... III... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FIRMADO POR BOULLAUDE GUSTAVO EXPEDIENTE N° 310.992 CARATULADO "TON WALTER JESUS C/ ARNIJAS IGNACIO WALTER - ARNIJAS MARTHA NELLY Y ARNIJAS TERESA RAQUEL P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS"

Boleto N°: ATM_8039159 Importe: \$ 1350
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

DRA VIVIANA ISGRÓ MOSTACCIO, Juez Subrogante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, NOTIFICA al Sr. PABLO DARIO MASUTTI, DNI N°25.221.989, de las siguientes resoluciones dictadas en los autos Nro.17944, caratulados "SANTAMARIA SANTIAGO C/MASUTTI PABLO DARIO P/CAMBIARIA", que en lo pertinente dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: 1.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que PABLO DARÍO MASUTTI, DNI 25.221.989, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art.69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art.72, Inc.IV del CPCCYT). III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art.75, último párrafo del CPCCYT). NOTIFIQUESE.". FDO.: Dra. VIVIANA ISGRÓ MOSTACCIO JUEZ SUBROGANTE. Asimismo, se notifica lo detallado a continuación: "Mendoza, 21 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en el Art.234 ap. 1 y II del CPCCYT. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen Jurídico de Fondo para el Pagaré (Dec. Ley 5965/63). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el Art.234, ap.II del CPCCYT, con más los intereses que correspondan desde el vencimiento y hasta su efectivo pago. Por lo expuesto, arts.234, 235 y ccs. del CPCCYT; RESUELVO: 1.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Tener presente las gabelas oblatas y por cumplido el previo de autos. Tener presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Por ratificado. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por SANTAMARÍA ROCCA, SANTIAGO y, en consecuencia, condenar al accionado MASUTTI, PABLO DARÍO, DNI 25.221.989 al pago del capital reclamado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (U\$S 7.520), más intereses legales, costos y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre las ACCIONES que correspondan al demandado MASUTTI, PABLO DARÍO, DNI: 25.221.989 como accionista de CP ARGENTINA S.A.; PIBSA S.A.; DULCE ALMENDRA S.A.; SILVESTRA ARGENTINA S.A. y ROCHAR S.A. en la suma proporcional de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (U\$S 2.000), EN CADA UNA DE 1 ELLAS, monto correspondiente a un 20% del embargo ordenado, hasta cubrir la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (U\$S 10.000), monto que surge de la suma del capital de condena, más la suma de dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos ochenta (U\$S 2.480), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. OFÍCIESE a la Dirección de Personas Jurídicas para su toma de razón. Oficiese por intermedio del Oficial de Justicia para su toma de razón, debiendo por medio de la persona

autorizada, dejarse constancia escrita en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas respectivo del día y hora exacta en que fue notificada dicha orden del Juzgado. Téngase presente las personas autorizadas para concurrir a la realización de la medida, (art.234, ap.II del CPCCYT). IV.-Imponer las costas al accionado, (art.35 y 36 del CPCCYT). V.-Regular los honorarios profesionales del Dr. PEDRO LUCAS MATÍAS DE ROSAS en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (U\$S 1.353,60), con más intereses e L.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts.2 y 7 Ley 9131 y 33 Inc.III del CPCCYT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc.I, 21, 74 y 75 del CPCCYT). VII.-Tener presente las personas autorizadas, con los alcances y efectos del art.56 del CPCCYT. VIII.-Notificar la presente a la parte actora por sí, y a sus letrados intervinientes por sus honorarios, por intermedio de la Receptora del Tribunal. IX.Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. OMÍTASE SU APARICIÓN EN LISTA. NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora. PCT + J (EES) Se oficia al BNA por apertura" FDO.DRA. ELDA SCALVINI -JUEZ.

Boleto N°: ATM_8039166 Importe: \$ 12960
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

Maipú; 13 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar a la Sra. GRACIELA ALEJANDRA AGUILAR D.N.I. N° 13.192.560, persona de domicilio ignorado. 2) Ordenar CORRER TRASLADO de la demanda de divorcio, por el término DE CINCO (5) DÍAS, a la Sra. GRACIELA ALEJANDRA AGUILAR D.N.I. N° 13.192.560, a los efectos de que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución al actor en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la Dra. Verónica Soledad Cruz, Defensora de la Décimo Novena Defensoría Civil de Pobres y Ausentes en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CÚMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPÚRESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar a la Sra. GRACIELA ALEJANDRA AGUILAR D.N.I. N° 13.192.560, persona de domicilio ignorado. 2) Ordenar CORRER TRASLADO de la demanda de divorcio, por el término DE CINCO (5) DÍAS, a la Sra. GRACIELA ALEJANDRA AGUILAR D.N.I. N° 13.192.560, a los efectos de que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución al actor en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la Dra. Verónica Soledad Cruz, Defensora de la Décimo Novena Defensoría Civil de Pobres y Ausentes en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CÚMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPÚ

S/Cargo
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-06892047-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1076 + Infracción + 5/19 + Mutual Unión De Mendoza Cuit: 30-62679545-1". Se NOTIFICA a "MUTUAL UNION DE MENDOZA" CUIT 30-62679545-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de septiembre de 2023 RESOLUCION N° 253-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE a la firma "MUTUAL UNION DE MENDOZA" CUIT 30-62679545-1, con domicilio en calle Rivadavia N° 788, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMISE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLIQUESE a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Ex-2021-08462746-GDEMZA-DGE VISTO: El expediente de referencia y; CONSIDERANDO: Que la primera citación cursada al Agente Castro Luis Omar para prestar declaración indagatoria el 19/3/24, resultó fracasada por no haberse podido notificar al Agente por falta de movilidad según informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DGP de quien depende el departamento de notificaciones. Que su nueva fecha fijada en IF-2024-02178176-GDEMZA-SUMARIOS para el 9/04/2024 ha fracasado atento a que según informa Notificaciones de la DGE, se le envió al Agente Castro una notificación al correo denunciado en el sistema GEM, atento que el domicilio real que figura en el mismo es incierto, y en la oficina de Legajos figura la misma información. En el mismo GEDO, se embebe la constancia de envío del mail y la copia del GEM de donde surge lo antes mencionado. Que con fecha 9/04/24, fecha fijada para la audiencia indagatoria, el Secretario de Actuaciones en el presente sumario informa que "en el día de la fecha nos comunicamos con las autoridades de la Escuela N° 4-224 Dr. Tomás Luis Appuglies donde prestaba servicio el Agente, Directora Prof Thea Silvina quien a través de la Secretaria del Establecimiento me informan que el Agente CASTRO, LUIS OMAR ha realizado abandono del servicio, que al mismo, se le habría agotado una licencia por Art. 52 Ley 5811, debido a se encontraba en la República del Perú, que el domicilio es incierto ya que no coincide con el de su declaración jurada, no

respondiendo en al número de teléfono móvil y ni al correo electrónico informado. Que así las cosas, todo ello fue informado oportunamente desde la Escuela mencionada ut supra a la Dirección de Recursos Humanos DGE." Que es un principio fundamental del procedimiento administrativo el derecho del administrado al debido proceso adjetivo, por lo que correspondería en esta instancia, proceder a citar al sumariado por edictos, conforme al art. 152 de la Ley 9003, a fin de garantizar al Agente CASTRO el pleno ejercicio de su derecho de defensa. Todo ello sin perjuicio de que en el presente caso no estamos frente a una persona incierta pero sí de domicilio incierto, atento a que se ha intentado notificar al Agente sumariado en Irigoyen y Sta. Marta S/N, Departamento de Lavalle, Mendoza, sin encontrar dicha dirección. Recordemos además que conforme al art. 13 inc t) del Dec. Ley 560/73, es un deber de los agentes del estado, mantener permanentemente actualizada la información referente a al domicilio. Que conforme lo resuelto en IF-2024-01709648-GDEMZA-SUMARIOS-MGTYJ, y en IF-2024-02178176-GDEMZA-SUMARIOS, y antecedentes allí detallados a los que me remito en honor a la brevedad, en especial los informes de O2, 5, 13, sus archivos de embebidos y concordantes, entiende esta Instrucción que existen motivos suficientes para imputar al Agente Castro Luis Omar DNI 34.363.144 por haber incurrido en inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días en el término de 6 meses. Que dicha conducta se encontraría en violación a los prescripto en título VI " régimen de licencias" de la Ley 5811, dado que no constan justificaciones a las ausencias detalladas ut supra, e incumplimiento de lo normado por el art. 13 inc a) del Dec. Ley 560/73 que textualmente reza : "Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes;" y en consecuencia en lo normado por el art. 5 de la Ley N° 9.103 que establece que "Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses...". Que por lo expuesto y en mi carácter de Instructora Sumariante y en uso de las facultades conferidas por la LEY 9103: RESUELVO: Artículo 1º.- Fíjese una nueva fecha de indagatoria y notificar al Castro Luis Omar DNI 34.363.144 para que el día 25 de abril de 2024 a las diez horas (10:00 hrs) PRESTE DECLARACIÓN en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. En la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones. Artículo 2º.- Córrase VISTA al sumariado de todo lo actuado por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, los que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. En este plazo podrá efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que hagan a su defensa. Asimismo podrá recusar con causa al Instructor designado en el acto de la audiencia indagatoria y hasta cinco días hábiles posteriores. Artículo 3º- Notifíquese en legal forma por Edictos de conformidad a lo normado por el art. 152 de la Ley 9003 y cúmplase por Secretaría de Actuaciones.

S/Cargo
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ex – 2024 – 01458742 – GDEMZA - IPV, caratulado "Ley de Regularización 9378 "Caso B". Notificar a Coria Estela Liliana DNI N° 23.571.942, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Mirador del Cerro I M/ B, C/13, del Departamento de Capital , emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-09081398, caratulado" Ley de

Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Báez Aerolinda, DNI N° 8.303.281, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Albarracín Manz. A, Casa 01, del Departamento de Rivadavia, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2022-05957703, caratulado" Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a López de Morales Elvira, DNI N° 17.389.616, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Rca Paraguay Manz. M, Casa 16, del Departamento de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-02041356, caratulado" Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Depetri Teofilo Primo Julio, DNI N° 12.745.927 y Carrizo Selenia del Valle DNI N° 18.041.004, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Leopoldo Lugones Manz. A, Casa 01, del Departamento de Rivadavia, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

A herederos de GONZALEZ, SEGUNDO OSVALDO MARIO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33" - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-2899/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

Boleto N°: ATM_8039154 Importe: \$ 1350

09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en EX-2023-06564132-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, Cita por (5) días a herederos de la Sra. Martinez, Nuri Liliana, DNI N° 31247375 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_8047306 Importe: \$ 1350

12-15-16-17-18/04/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de FRANCISCA CANGIALOSI cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Pileta n° 873-Cuadro 01. del Cementerio de Guaymallen , conforme EE 2217-/2024 Of.

Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8034395 Importe: \$ 1350
05-09-11-15-17/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de PARDO, JOSE VICENTE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2452894. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8044186 Importe: \$ 900
11-12-15-16-17/04/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07465507-0 ((032003- 44310)), cita herederos, acreedores de CARRASCO ESTER MARIA CATALINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8025867 Importe: \$ 360
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207005 caratulados "Maestre Braulio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Braulio Maestre (L.E. 06.914.491), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8036308 Importe: \$ 630
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUCIO POBLETE DNI 5523088 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO DR LUCAS RIO ALLAIME JUEZ.

Boleto N°: ATM_8051135 Importe: \$ 360
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR EN AUTOS N°42576 CARATULADOS "POBLETE ROBERTO P/ SUCESION" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ROBERTO POBLETE DNI 8282859 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO DR LUCAS RIO ALLAIME JUEZ.

Boleto N°: ATM_8051144 Importe: \$ 450

17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2511 Caratulados: FREIRE CARLOS ANTONIO, DNI 12.826.846 y CAVALLARO MARIA INES, DNI 11.416.230 P/ SUCESÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8051168 Importe: \$ 360

17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO PIZARRO con D.N.I. N° 11.444.193, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279039 “PIZARRO FERNANDO P/SUCESION” Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8044637 Importe: \$ 540

17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319078 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, VICTORIA MARGARITA MANZANO DNI N° 11110535, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_8051176 Importe: \$ 450

17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.201, cita herederos, acreedores de VILLALBA CLAUDIO RAMON CAYETANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8051516 Importe: \$ 360

17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 319036 cita y emplaza a herederos y acreedores SACOLLE TOMAS JUAN, con DNI 5352037 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO .-JUEZ.

Boleto N°: ATM_8051521 Importe: \$ 360

17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LIDIA NELIDA MIÑO, con D.N.I. N° 13.760.094, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.181.

Boleto N°: ATM_8053141 Importe: \$ 450
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR. FARINA ARMANDO GUIDO, DNI 6899725 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 311634 SANDOBARE EVA NORMA Y FARINA ARMANDO GUIDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8046680 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 318637 cita y emplaza a herederos y acreedores de MAFFERRA JOSE LUIS NICOLAS, con DNI 6892817 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8053149 Importe: \$ 360
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 319070 cita y emplaza a herederos y acreedores de MORAL JUAN CARLOS, con DNI 12196499 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8053174 Importe: \$ 360
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.028 caratulados: "ALVAREZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN CARLOS ALVAREZ (D.N.I. N° 11.589.000) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8054148- Importe: \$ 450
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

N° 278.057 "ATENCIO MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ATENCIO MARIA DEL CARMEN, DNI N° 6.051.577, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8046698 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N°42577 CARATULADOS "POBLETE ANGELINA Y CORONEL NICASIO P/ SUCESION" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ANGELINA POBLETE DNI 4790752 Y NICASIO CORONEL DNI 6925514 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME JUEZ

Boleto N°: ATM_8051133 Importe: \$ 450
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319031 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE ADOLFO CALLE, D.N.I. N° 6.901.014, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8054445 Importe: \$ 450
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ELISA GERTRUDIS VANINI, con D.N.I. N° 2.359.982., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.497 "VANINI ELISA GERTRUDIS P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8051189 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN 208.500 caratulados SEPULVEDA ROBERTO P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA 13-07459770- 4(022051-208500), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SEPULVEDA Roberto, DNI N° 03.399.312, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ .

Boleto N°: ATM_8053097 Importe: \$ 450
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07221947-8 (032003-43802), cita herederos, acreedores de MIGUEL ANGEL MOYANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ. PUBLICACIÓN: BOLETÍN OFICIAL (UNA VEZ). FDA.

Boleto N°: ATM_8056262 Importe: \$ 360
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280424 “CAMPOY BEATRIZ NOELIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CAMPOY BEATRIZ NOELIA D.N.I. 10.655.003 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8053105 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.619 “CATRACCHIA MARIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CATRACCHIA MARIA DNI: 4.025.682, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8053129 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TESTA MARIA CONCEPCION con D.N.I. N° 5978783 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318965 “TESTA MARIA CONCEPCION P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8053144 Importe: \$ 450
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.614 “GIUNTA MARIA ELENA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIUNTA MARIA ELENA DNI: 4.134.470, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8053153 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SONIA MABEL RAMIREZ, con D.N.I. N.º 11.487.896, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 417.296 "RAMIREZ SONIA MABEL P/SUCESIÓN"- Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N.º: ATM_8053155 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERRERA CRESCONIO JOSE ESTEBAN, con LE 6.861.922 y Sra MARIA TERESA GIOVARRUSCIO, con LC 2.516.944, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 417.224 "HERRERA CRESCONIO JOSE ESTEBAN Y GIOVARRUSCIO MARIA TERESA P/ SUCESIÓN". Fdo Juez Subrogante Dra ERICA DEBLASI Juez

Boleto N.º: ATM_8053156 Importe: \$ 630
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N.º 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N.º 43.104 caratulados: "MERLO OSCAR y GILI MARIA TERESA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES OSCAR MERLO (D.N.I. N.º 6.938.524) y MARIA TERESA GILI (D.N.I. N.º 4.879.985) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N.º: ATM_8054154 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes JORGE ALFREDO OTARULA con DNI 12.187.688 y de ISABEL BEATRIZ GOMEZ con DNI 16.801.283, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-318442.

Boleto N.º: ATM_8056254 Importe: \$ 450
17/04/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Roberto Sciardis, Agrimensor, mensurará 914,00 m2, propietaria: ESTELA IRIS LAVILLA de VARGAS o ESTELA IRIS LAVILLA GUILLAUMIN, calle Juan Bautista Alberdi 274, General Gutiérrez, Maipú. Expediente EX-2024-01419809-GDEMAZA-DGCAT_ATM, Abril 24, hora 13,00.

Boleto N.º: ATM_8053092 Importe: \$ 540

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mediará 300,60 m² aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por PATRICIA NOEMI MILONI, ubicada en Barrio Remedios de Escalada con frente a Calle XI, Manzana F, Casa 8, a 72,00 m al Sur de Calle Furlotti, Costado Oeste, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Instituto Provincial de La Vivienda. El día 24 de Abril de 2024 a las 9:00 horas. EX-2024-02528242-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8053107 Importe: \$ 1350

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mediará 595.95 m² aproximadamente, propiedad EMILIO RICARDO JOSÉ BERTOLINI, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por ANGEL MEDINA y GRACIELA BIBIANA ORTIZ. Límites: Norte: Pérez Ramón Samuel. Sur: Calle Aconcagua. Este: Chiarello Graciela de Lourdes. Oeste: Calle Necochea. Ubicada en Calle Necochea esquina Nor-Este Calle Aconcagua N° 199, La Colonia, Junín. Abril 24, Hora 18.30. EX-2024-02528468-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8053116 Importe: \$ 1080

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, agrimensor, mediará, abril 24, horas 10, propiedad LEANDRO BERNARDI y OTROS, callejón comunero de indivisión forzosa s/n, Barrio Vista Pueblo lote 24 y 25, manzana G, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Se cita a condóminos del callejón comunero. Superficie: 1117,50 m². Expediente EX-2024-02249297-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8053119 Importe: \$ 810

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará y fraccionará 2546.98 m², propietario ESTEFANIA JOHANA MAYOL DOMINIO FIDUCIARIO, ubicada calle Severo del Castillo s/n° a 140.20 m al Sur de calle Ferrari, costado Oeste, Corralitos, Guaymallén. Se cita a condóminos interesados. EX-2024-01766635-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 24, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8053128 Importe: \$ 810

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 16453.06 m², EX-2024-02528863-GDEMZA-DGCAT-ATM, CLAUDIA MONICA GROISMAN Y OTROS, Calle Desaguadero y Nahuel Huapi, esquina noroeste, Rodeo De la Cruz, Guaymallén. Abril 24. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8053131 Importe: \$ 540

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará y fracciona 476,55 m². Propietario: AQUILINO MELLADO. Ubicación: Tomás Alba Edison 979/Balcarce 980, Centro, Godoy Cruz. Abril 24, hora 9:00. EX-2024-02497264 GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8053135 Importe: \$ 540
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 11 Ha 7.619,41m2. Propietarios SUBIRIS SONIA VIVIANA, SUBIRIS GUSTAVO EDUARDO y SUBIRIS RUBÉN IGNACIO. Rectificación plano N° 17/56922 y fracción 3 plano N° 17/17622. Calle Costa s/n°, a 235m al Oeste de Calle Sola, costado sur, Goudge, San Rafael. Abril: 24 .Hora: 9:00. Expte: EX-2024- 02513385-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8054348 Importe: \$ 810
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

EDICTO: Ing. Mauro Jaliff mensurará 34Ha 3835,77m2, (dos inmuebles) propietario Maria Rosa Leico – Ubicación Ruta Provincial 200 a 1389,20m NorOeste Ruta Provincial 202 costado Oeste – Jaime Prats – San Rafael – Abril 26 - Hora 11 – Ex2024-02624985-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8054424 Importe: \$ 810
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 380.57m2 propiedad de Cesar Augusto Gutiérrez y Susana Urquiza calle Entre Ríos N°1060, Ciudad, San Rafael. Expte N.º: EX -2024-02607113-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 24 Hora: 9.00

Boleto N°: ATM_8054431 Importe: \$ 540
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 380.0625m² propiedad de: HUMBERTO BECERRA y MARÍA SOLEDAD MELCHORA PARRA DE BECERRA, ubicada en calle Centro América n°119, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Abril 24 Hora 15. Expte EX- 2024-02121266-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8054434 Importe: \$ 540
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y unificara, Sup.1512000,00 m2 propietario COMPAÑÍA DE VIÑEDOS ANDINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Sur de calle Benigno Aguirre s/n o Ruta Provincial n° 90, a 1.100,00 m al este de Ruta Provincial n° 89, Los Arboles-Tunuyán. Abril 25; Hora 10:45; EX-2024-01816708-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8056282 Importe: \$ 810
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 230.17 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de ANGEL GABRIEL BETTIO, Mosconi 16 esquina Av. San Martín, Carrodilla, Luján de Cuyo pretendiente ROBERTO ÁNGEL FERRANDO. Sur calle Mosconi Norte Carlos Gustavo Duch, Este Graciela Rufina Bruna y Oeste Av. San Martín Abril 24. Hora: 12:00. EX-2024-02588027- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8056637 Importe: \$ 1080

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará TITULO I: 120.000m²; TITULO II: 120.000m²; TITULO III: 180.000m² propiedad Domimio Fiduciario art 1701 C.C.C.N. Mencar Corralitos S.A.S. costado sur calle pública N° 3 1037,17m al Este de calle Cooperativa El Carrizal, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Abril 24. Hora: 09:30. EX-2024-01927657-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8056659 Importe: \$ 810

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 700m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de HECTOR JOSE VIOTTI, HUGO LORENZO VIOTTI CICILIANI y HECTOR LUIS VIOTTI CICILIANI pretendido por JOSE FARO, ubicada en calle Escritor Jacinto Benavente N° 3663/3669, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Calle Escritor Jacinto Benavente; Sur, Andrea Verónica y María Roxana Vallone; Este, Gustavo Pablo Selva y Cecilia Josefina Selva de Ciccarelli; Oeste, María Simona Mesa de Giorgio. Abril 27. Hora: 16:00. EX-2024-02279565-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8056597 Importe: \$ 1350

17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor mensurará y fraccionará 1376.45 m² de CARLOS OMAR MENDOZA, ubicados en calle El Bayo S/N° esquina Edmundo Correas S/N°, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expte. EX-2024-02289936- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 23, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8035416 Importe: \$ 540

16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 657m² aproximadamente, propiedad de CALORI DANTE JUAN ubicados en calle General Manuel Belgrano N° 976, Ciudad, Maipu. Abril 26. hora: 8:00. Expediente: EX-2024-02479849- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8051172 Importe: \$ 540

16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 900,40 m². Propietario ALFREDO LEONARDO DI CESARE Calle Sarmiento 943 Ciudad Rivadavia. Abril: 23 Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2024-02566217--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8052383 Importe: \$ 270

16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Farias Ana, mensurará, 2 ha 0000 m² aproximadamente, propiedad de JORGE OSVALDO VIDAL RUFFOLO, ubicada en: Calle La Gloria S/N° costado este, 102.42 m al sur de Calle Filippini, San Jose, Tupungato. Abril 23; Hora: 16:30 Expte: EX-2024-02528961-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8052386 Importe: \$ 540

16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará Titulo I: 615,00m² y Título II:586,00m² aproximadamente propiedades de OYARCE DANIEL ALEJANDRO, ubicadas en calle Nuestra Señora del Carmen 5015 esquina Mathus Hoyos 4515, Bermejo, Guaymallén, Abril 23. Hora: 15:00.

EX-2024-02496385- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8054233 Importe: \$ 540
16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará unificará y fraccionará TITULO 1 189,20m², TITULO 3: 152,32m², TITULO 4: 536,30m², titular MIGUEL LUIS CIAFRELLI y TITULO 2: 347,68m² MARCELA ADRIANA CIAFRELLI y otros. Ubicados con frente a ITALIA N°4359 y TITO LACIAR N° 960 y 952. Villa Nueva, Guaymallén. Abril 23. Hora: 09:00. EX-18143-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8054247- Importe: \$ 810
16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 232 m2 para Mensura Para Título Supletorio Ley 14.159, Dec. 5756/58, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por SABATINI NANCY GLORIA, ubicada en Exequiel Tabanera N° 3346, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Nobilia Salvador; Sur: Santiago H. Acevedo. Este: Calle Exequiel Tabanera. Oeste: Ramon Arispon. EX-13691-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 23. Hora: 18:00

Boleto N°: ATM_8054258 Importe: \$ 810
16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 4301.48m², propiedad de MARIA NEME de BITTAR, ubicada en intersección de calles Augusto Calderón y Donato Guevara, esquina sureste, Villa, San Carlos. EX-2024-02379597-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 23. Hora: 12:50.

Boleto N°: ATM_8054379 Importe: \$ 540
16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 1828.66 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por GROSSO RAMIREZ LUIS BRIAN ubicada en Loteo Bordon, calle Publica S/N° costado Norte, a 176 metros de calle Ramon Flores, Cordón del Plata, Tupungato. Límites; Norte: CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO LOS HELECHOS, MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO. Sur: ANDRADE RAMIREZ DENISE EDITH, DIEGO SEBASTIAN CAVALLARO, GROSSO RAMIREZ LUIS BRIAN, VILLAFÁÑE FRANCISCA ELOISA, JOSE LUIS MAYA. Este: PEDRO ANTONIO BONADA. Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Abril 23, 18:00 hs. Expediente EE-15321-2024

Boleto N°: ATM_8052385 Importe: \$ 1620
16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 1.852,12 m². Propiedad de HILARIÓN FRUCTUOSO TALQUENCA Pretendida por Unión de las Asambleas de Dios, ubicada en callejón Talquenca S/N° a 32,01 m. al Oeste de Calle Buen Orden, costado Norte, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte Elba S. Valdez y Ivana R. Lucero, Thiago J. Jofre Ochoa y Morena Luz M. Jofre Ochoa y Virginia Talquenca, Carmen A. Talquenca, Andres A. Talquenca, Clara R. Talquenca y Maria E. Talquenca, Sur Callejón Talquenca,, Este Jose Antonio E. Cuadrado y Oeste Andres A. Talquenca. EX-2024-02577945- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 22 HORA 11:00

Boleto N°: ATM_8052396 Importe: \$ 1620
16-17-18/04/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Abril 22, hora 11, propiedad HECTOR ARMANDO CASTILLO, calle Correa N° 57, Centro, Godoy Cruz. Superficie 290.00 m². Expediente EX-2024-02427537-GDEMZA-

DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8047362 Importe: \$ 270
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 62585.86 m2 propietario FRANCISCO BONILLA, ubicada Carril El Resplandor y Carril Nacional Antiguo ó Ruta Provincial N° 8, esquina sureste, Fray Luis Beltran, Maipú, Mendoza. Expediente: EX-2024-01741055-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 22, hora 17,30.

Boleto N°: ATM_8047363 Importe: \$ 540
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 39635,10 m2, propietaria TRINIDAD CATENA de BONILLA, ubicada Calle Hipólito Yrigoyen, costado sur, 1080 m al oeste de calle Roma, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Expediente: EX-2024-01740780-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 22, hora 18,15.

Boleto N°: ATM_8047366 Importe: \$ 540
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora mensurará y unificará, Título I: 227.01 m2, Título II: 488.76 m2, Título III: 243.02 de HAYDEE MAFALDA MARENGO PANONTO de GIVARRUSCIO, en Primitivo de la Reta 434, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Abril 22, hora 10:00. EX-2024-02433447-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8047368 Importe: \$ 810
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 501.60 m2, propiedad de ACL TOHME, Regularización Dominial Ley Nacional 24374. Ley Provincial 8475, Decreto 273/3, ocupante JORGE GUILLERMO PUEBLA, calle Ramírez 90, Villa Adela, Palmira, San Martín. Abril 22, hora 12:00. EX-2024-02203443-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8047372 Importe: \$ 540
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 165 m2, propietario ANDRES MIGUEL DIGREGORIO, pretendientes ENRIQUE FERRANDO, VICENTE OMAR FERRANDO, CATALINA FERRANDO, MARIA DEL CARMEN FERRANDO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Pasaje Digregorio 1473, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Límites: Norte: Andrés Digregorio; Sur: María Villarroel; Este: Bartolome Bals; Oeste: Pasaje Digregorio. EX-2024-02413994-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 22, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8047374 Importe: \$ 810
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 234.27 m2, propietario MARIA LOPEZ SANZ de PEREZ, pretendiente LEONARDO PATRICIO PEREZ VIDELA, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Echeverría 1119 Centro Godoy Cruz Límites: Norte: Simón Marquez; Sur: Leonardo Pérez y Ana Toro; Este: Rosalía Ruiz; Oeste: Calle Echeverría. EX-2024-02422451-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 22, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_8047375 Importe: \$ 810
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 159 m2, propietario ANDRES MIGUEL DIGREGORIO,

pretendientes ENRIQUE FERRANDO, VICENTE OMAR FERRANDO, CATALINA FERRANDO, MARIA DEL CARMEN FERRANDO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Pasaje Digregorio 1455, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Límites: Norte: María Villarroel; Sur: José Rivas; Este: Miguel Pereyra; Oeste: Pasaje Digregorio. EX-2024-02413501-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 22, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8047383 Importe: \$ 810
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará y unificará 3442.05 m2. Titular: ESTACIÓN DE SERVICIOS LA PUNTILLA S.R.L. Avenida Panamericana 1457, La Puntilla, Luján de Cuyo. Abril 22, hora 9:00. EX-2024-02359891-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8047385 Importe: \$ 540
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará 577.03 m2, propietario DAWBARN y MOFFATT S.A.C.I. y LIMITADA, Avenida Las Heras 161, Ciudad, Capital. Abril 22, hora 17:00. EX-2024-02408663-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8047401 Importe: \$ 270
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 478.23m2, Propiedad FRANCISCO RODRIGUEZ, Ubicada Calle Fray Luis Beltrán 214, Villa Tulumaya, Lavelle, Abril 22, Hora 18, EX-2024-02528605-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8047715 Importe: \$ 270
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3032,48m2, Propiedad CHIARA SA, Ubicada Callejón Comunero s/nº, costado oeste a 110.86m al sur de calle Pueyrredón 1140, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se cita a condóminos interesados del callejón comunero, Abril 22, Hora 8, EE-17828-2024

Boleto N°: ATM_8046784 Importe: \$ 810
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará Aproximadamente 8ha 2.776,00 m2, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias. Propietario: EMILIO GONÇALVEZ. Pretendiente: ALEXANDER ORLANDO ROSAS. Ubicación: Calle Orellano 625m Al Sur De Calle Anzorena, Costado Este. Límites: Norte Y Este: José Manuel Cano (hoy El Pretendiente); Sur: Desagüe General Del Norte; y Oeste: Calle Orellano. Abril 23 , Hora 8:30. Expediente: EE-17717-2024

Boleto N°: ATM_8046843 Importe: \$ 1080
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor mensurará 750 m2. Rectificación Plano N° 17/ 42963. Propiedad de: MONTICCHIO, ANA MARIA Ubicada en Calle Ortiz De Rosas N° 1.048, Ciudad, San Rafael. Expte.: EX-2024-01972020-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 22 HORA: 18.

Boleto N°: ATM_8047881 Importe: \$ 540
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez, Damián Esteban mensurará 110.40 m2. Propiedad de GIANA CESAR RAÚL Y BUZZAQUI de GIANA ESTELA MIRIAM ubicados en calle Pestalozzi 396, Villa Nueva, Guaymallén. 22 de Abril. Hora 18:00. EX-2024-02528554- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8047932 Importe: \$ 540
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 820,20 m2, propietario: HECTOR FRANCISCO VENTURI, Pretendientes: FLAVIA DANIELA BARRERA y ADRIANA GISELA BARRERA, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Límites: Norte: Héctor Francisco Venturi, Sur: Cristina Patricia Baldanza, Este: Callejón Comunero Venturi, Oeste: Ida Adriana Savina y Pablo Daniel Muñoz, Ubicación: calle Pincolini 465m al Este de calle Guardia Vieja, desde aquí por Callejón Comunero Venturi: 115m al Norte, costado oeste, Loteo Venturi, Vistalba, Luján de Cuyo. Se pretende también el porcentaje indiviso del Callejón Comunero Venturi que le corresponde a esta parcela. Expediente: EX-2024-02505237- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 22, Hora 17.30

Boleto N°: ATM_8047312 Importe: \$ 1620
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Martín Rauek, mensurará aproximadamente 220 m2 y el 50 % indiviso de 50 m2 del callejón comunero de indivisión forzosa (a constituir), parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: TORRES JUAN ALBERTO, pretende: JUAN CARLOS VALENTIN y CARMEN ROSA BALDAZAR. Ubicada: Calle Urquiza N° 1921, B° Villa Elina, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Juana Epifanía Araujo de Echevarria y Este: propietario; Sur: Teofilo Aruani (Posee: Lucero Carlos Ramón) y Oeste: Calle Urquiza. Abril 22, hora 11.30. EX-2024-02488426-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8047338 Importe: \$ 1350
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Martín Rauek, mensurará 3 ha. 5000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: PANTONE JOSE y MORELLO ARMANDO VENANCIO, pretende: JUAN JUSTO OLGUÍN. Ubicada: Calle Florida s/n° costado Norte 650 m Este, calle Comeglio, La Central, Rivadavia. Límites: Norte: propietarios, Sur: Calle Florida y Este: propietarios, Oeste: Juan Carlos Comeglio y Juan Santiago Comeglio. Abril 22, hora 18,00. EX-2024-02405473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8047340 Importe: \$ 1080
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 37895.06 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: Título 1: NINFA PELLIZA Vda. de DE LA VEGA (Superficie: 27259.50 m2 resto primera fracción), Título 2: RAMON ANTONIO DE LA VEGA PELLIZA (Superficie: 10635.56 m2); unidas en un solo cuerpo, pretende: MERCADO ANIBAL DANTE. Ubicada: Santa Rita s/n°, costado Oeste, 910 m sur Ruta Provincial N° 50, costado Sur, Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites: Norte: Andrés Maldonado; Este: Calle Santa Rita; Oeste: María Isabel Hidalgo y Miranda Alfredo Raúl; Sur: SHOPAL SRL y Guadalupe Gómez Centurión e Irene Gómez Centurión. Abril 23, hora 17.00. EX-2022-09468772-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8047356 Importe: \$ 1620
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente Título 1: 3500 m2 y Título 2: 2500 m2 (unidas en un solo cuerpo) (parte mayor extensión), para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y

Modificatorias, propietarios: Título 1: ACECOST S.A. y Título 2: DALIJUAN S.A. Pretende: LONGONE VIRGINIA BEATRIZ y VIDELA MARTIN ELIAS. Ubicada: Calle Martínez s/n°, costado oeste, 220 m sur, Lateral sur de Ruta Nacional N° 7, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: ACECOST S.A.; Sur: DALIJUAN S.A.; Oeste: ACECOST S.A. y DALIJUAN S.A. Este: Calle Martínez. Abril 24, hora 18:00. EX-2023-09989131-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8047358 Importe: \$ 1620
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 205,75 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propietario ROSA RINALDI Vda. de VALLONE, pretendida por LILIANA EVANGELINA AGÜERO y AMALIA GABRIELA AGÜERO, Calle Panamá N° 2653, General Belgrano, Guaymallen. Límites: Norte: Humberto Luis Ojeda y mismo propietario; Sur: mismo propietario; Este: Genaro Vedia y Norma Nelly Flores de Vedia; Oeste: mismo propietario y Calle Panamá. Abril 22, hora 10:30 Expediente: EX-2024-02417463-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8047367 Importe: \$ 1080
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 366.42 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario LAZARO UBEDA, pretendida por MARIA BELEN ALBERTOLI, LUCAS MARTIN ALBERTOLI. Ubicada calle Victoria N° 1892/1909, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: German Antonio Malovini, Ricardo Roberto Guzmán y José Cruz Fernández en 37.20 m; Sur: Oscar Fabio Palizón, Clorinda Ávila en 37.20 m; Este: calle Victoria en 9.95 m; Oeste: Junildo Dávila, Marta Ester Mura Aguirre en 9.75 m. Abril 22, hora 18:00. Expediente N° EX-2024-02363801-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8047384 Importe: \$ 1350
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 363 m2, Gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de: MUÑOZ JASON JOSUE, pretendida por: HUARI, ELENA BEATRIZ, ubicado en calle Toribio de Luzuriaga N° 550, 5 Sección, Ciudad, Capital, Límites: Norte: Calle Toribio de Luzuriaga; Sur: con Pittella Francisco Orlando y Cid Gladys Edith; Este: con THALES CONSTRUCCIONES S.A.; Oeste: con Pittella Francisco Orlando y Cid Gladys Edith. EX-2024-02397390-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 22, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8047393 Importe: \$ 1080
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mensurará 400 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad de ISAAC CHAVARRIA, pretendida por MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ. Gestión de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Fray Luis Beltrán 31, Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Calle Fray Luis Beltrán; Sur: Ana Ruth Pezquin; Este: Vicente Calvo Arroyo; Oeste: Paula María Trepol, Gladis Luz Ortiz, Mario Roberto Arguello, y Enrique José Menicheli. Abril 22, hora 17:00. Expediente EX-2024-02485948-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8047396 Importe: \$ 1350
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará Aproximadamente 10ha 5.574,00 m2, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias. Propietario: JOSÉ MANUEL CANO. Pretendiente: ALEXANDER ORLANDO ROSAS. Ubicación: Calle Orellano 625m Al Sur De Calle Anzorena, Costado Este. Límites: Norte: Ricardo Aníbal Julián; Sur: Emilio Gonçalves y Desagüe General Del Norte; Este: Isabel Cristina Alcaino

Parra y Oeste: Calle Orellano Y Emilio Gonçalvez. Abril 23 , Hora 8:00. Expediente: EX -2024-02471276-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8046840 Importe: \$ 1080
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 222 m2, para obtención TITULO SUPLETORIO LEY 14159 y sus modificatorias, Propietario: BLAS BONANNO, pretendida por Lucero Marcos Valentín, ubicada en calle Córdoba S/N a 33 mts al norte de calle Belgrano, lado Oeste, Chapanay, San Martín, Limites: Norte: Con Saturnino Marcos Lucero en 21.83mts, Sur: Sandra Malvina Soria en 21.90 mts, Oeste: Blas Bonanno 11.35 mts, Este: Calle Córdoba S/N en 8,90 mts, el día 22 de Abril, Hora 18:30 EX-2024-02113810-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8047885 Importe: \$ 1350
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-10026794, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Osorio Carlos, DNI N° 6.881.966 y Díaz María Gladys DNI N° 399.444, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Rca. De Chile II- SISMO 24 Manz. I, Casa 05, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
15-16-17/04/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

MAILHO S.A. con CUIT: 30-70916653- 7. comunica que por acta de asamblea N°27 de fecha: 20/01/2024 se aprobó la transferencia en calidad de franquicia al Sr. Oscar Lucero, D.N.I: 11.642.427, el local comercial sito en calle Olegario V. Andrade 396 – Ciudad Mendoza. En los términos de Ley 11.867, presentar oposiciones en Santa Cruz 264, 1° Piso-Of.II- Ciudad- Mendoza en días hábiles de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8053104 Importe: \$ 1080
17-18-19/04/2024 (3 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. MARÍA ELISA LUCESOLE, D.N.I. N° 5.472.071, CUIT N° 27-05.472.071-3, farmacéutica, Mat. 846, con domicilio en calle Moreno 132 de la ciudad de Tunuyán, Mendoza, anuncia y comunica transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia La Nueva" sito en calle Moreno 132 de Tunuyán, Mendoza, habilitada por Expte. N° 218-D-18-91184, Resolución N° 001923, Min. Salud, a FARMACIA VILLARRICA SRL, CUIT 30-71749900-5, inscripta en Registro de Comercio de Mendoza Legajo Matrícula 34.353 P, socia Gerente María Elena Pont, Mat. 2.461, domiciliada en San Martín 1.157 de Tunuyán. Para reclamos y oposiciones de acreedores afectados, se designa al Notario Emiliano Bernardo Campos Fadel, RN 914, domicilio calle Echeverría 1.005 de Tunuyán, Mendoza, email e_campos02@hotmail.com, ante quien deberán presentar títulos justificativos dentro del plazo de ley.

Boleto N°: ATM_8044372 Importe: \$ 4050
12-15-16-17-18/04/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO - Notifica que Evelina Soledad Morales Domizi, DNI

29.112.583, titular del Fondo de Comercio del local ubicado en San Martín Sur 860 de Godoy Cruz de Mendoza, con el rubro de discoteca, transfiere dicho Fondo de Comercio al Señor Angel Alfredo Flores, DNI 14.978.163, con domicilio en los Molles 690 de Carrodilla departamento Luján de Cuyo en la Provincia de Mendoza, según el cumplimiento del art. 2 de la Ley 11867. Para reclamos de Ley se fija domicilio en San Martín 860 Godoy Cruz de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8044110 Importe: \$ 2700
11-12-15-16-17/04/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA RAÍCES DE JUNÍN S.A.U.P.E. Comunica que por Asamblea Ordinaria del día 26 de Febrero de 2.024, se resolvió designar nuevo directorio, por vencimiento del mandato de los actuales miembros y establecer en dos directores titulares y un director suplente, recayendo las designaciones de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Vazquez Cesar Augusto D.N.I.: 11.486.626; Director Titular y Vicepresidente Ana Mario Elias, D.N.I.: 23.941.083; Director Suplente Primero Salinas Alejandro Sebastian D.N.I.: 24.538.127. Todos ellos con mandato por el término de tres ejercicios según lo establecido en el Art. 11 del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8005599 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ADOBE SA - COMUNICA QUE EN ASAMBLEA ORDINARIA UNANIME N° 39 CON FECHA 11/03/2024 SE RESOLVIO: Administración: Presidente y Director Titular: María Georgina Peña, DNI 23.409.646, Director Suplente: Miguel Peña DNI 8.034.219, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años.

Boleto N°: ATM_8046336 Importe: \$ 270
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

LURIEL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de abril de 2024 y de Asamblea y Directorio de fecha 5 de abril de 2024, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Roberto Ariel PONT, D.N.I N° 29.425.564, Director Titular: Andrea Estefanía PONT, D.N.I N° 36.933.354 y Director Suplente: María Alejandra PONT, D.N.I N° 27.454.256. Todos fijan domicilio especial en: Manzana A, Casa 9, Barrio el Salvador, Los Corralitos – Departamento de Guaymallen – Mendoza. Vigencia: Por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8044331 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MIRASUT S.A. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 18 de marzo de 2024 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Presidente MIRIAM STELLA MARYS TEANI, DNI 11.795.089, Director Suplente: MARIA SUSANA TEANI, DNI 14.471.813, habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_8054192 Importe: \$ 360
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EXPOANDES S.A. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 08 de abril de 2024 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Presidente DIEGO MARCELO RETA, DNI 22.136.561, Vicepresidente MARTÍN ADOLFO MARENGO, DNI 22.621.068, Director Suplente: MARIANA FALBO, DNI 22.366.317, Director Suplente SEBASTIÁN GABRIEL MARENGO, DNI 28.847.168 habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_8054193 Importe: \$ 450
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

LA DOLFINA JUMPING S.A. (CUIT 30-71796164-8). Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 2/08/2023, el Sr. Juan Martín Molinari presentó su renuncia al cargo de Presidente y el Sr. Juan Manuel Barros al cargo de Director Suplente. En su reemplazo y por lo que resta del mandato en curso, se designó a los Sres. Juan Carlos Di Caro, DNI 14.472.926 como Presidente, Agustin Nero, DNI 26.648.768 como Director Titular y Vicepresidente, Juan Martin Molinari, DNI 23.556.929 como Director Titular y Agustín Ramon Freixas, DNI 22.562.816 como Director Suplente. Los Directores designados constituyeron domicilio especial en Juan Gregorio Torres 1849, Barrio Bombal Sur, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_8048283 Importe: \$ 630
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRETUR S.A COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 24 DE MAYO DE 2022 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Consideración de documentación relacionada con el Art. 234-Inc.1- Ley 19550/72, al 31/12/2021. El Sr. Presidente solicita dar por aprobada la documentación dado que la totalidad de los señores accionistas están en pleno conocimiento de la misma, por cuanto les fue entregada con la debida anticipación tal como indica la Ley de Sociedades vigente. La moción es aceptada unánimemente. Del mismo modo se decide omitir transcripción en Actas por estar insertos en el Libro de Inventario y Balances. 2- Consideración de resultados y remuneración del Directorio. Luego de analizados los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado al 31/12/2021, se decide asignar la suma de \$25000 en concepto de Honorarios de directores. 3- Elección de directores por finalización de mandatos. Se pone en consideración la gestión del actual directorio aprobando la misma por unanimidad y agradeciendo la labor realizada. El Sr. Presidente propone su reelección propuesta que es aceptada y aprobada por unanimidad, surgiendo así el nuevo directorio de EMPRETUR S.A. a saber: PRESIDENTE: SR. Cesar Arturo Cortes Duran, DIRECTOR SUPLENTE: Cesar Nicolás José Cortes, DIRECTOR SUPLENTE: Ángeles Gómez. 4- Designación de dos accionistas firmantes. Se designa a la Sra. Jovita Elina Gómez y al Sr. Cesar Nicolás J. Cortes para firmar el acta, haciendo constar que se levanta la sesión siendo las 12.30 hs.

Boleto N°: ATM_8047871 Importe: \$ 1350
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SAIDT S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de Abril de 2024 se produce la renovación de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Diego Federico Campos, DNI N° 27.297.711, argentino; y como Director Suplente al Sr. Gustavo Francisco Ortiz, DNI N° 29.538.919, argentino. Ambos directores, titular y suplente, aceptan la designación y fijan domicilio especial en calle 9 de Julio 928, 2º piso, oficina 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8047897 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MATFAR S.A.S.- CESE DE ADMINISTRADORA: Se hace saber que con fecha 30/03/2024, Noemí Flavia Funes renunció a su cargo de Administradora Suplente y que dicha renuncia fue aceptada en Reunión de socios de igual fecha. La Administradora Titular, María Daniela Matar Busajm, mantuvo su designación.-

Boleto N°: ATM_8054388- Importe: \$ 270
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CEVRA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha de 14 marzo de 2024 y de Asamblea y Directorio de fecha 12 de abril de 2024, ha procedido a la designación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Agustina MASTRONARDI LOMBARDI D.N.I. 29.974.431 y Director Suplente: Ricardo Jesús MASTRONARDI LOMBARDI D.N.I. N° 36.859.373. Fijando domicilio especial ambos en calle Patricias Mendocinas N° 815 – Ciudad – Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8051150 Importe: \$ 450
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

HAGA S.A.- Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 15/01/2024, recaída a Fojas 49 del Libro de Asambleas N° 1 rubricado por DPJ en fecha 12/10/2010; se eligieron nuevas autoridades.- Quedando constituido el NUEVO DIRECTORIO de la siguiente manera:- PRESIDENTE / DIRECTOR TITULAR:- German Amico Murad, argentino, DNI 31.546.846, y DIRECTOR SUPLENTE: Marcos Daniel Amico, argentino, DNI 29.309.267; todos fijando domicilio especial en calle Schestakow N° 2890 de Ciudad, Mendoza y por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8052176 Importe: \$ 450
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

YASY PORA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 27 de marzo de 2024 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Director Titular y Presidente: MARCELO HÉCTOR SCAGLIA, DNI 21.370.291, Vicepresidente: MARÍA ALEJANDRA SCAGLIA, DNI 24.983.738, Director Suplente: MARÍA LETICIA SCAGLIA, DNI 23.291.174, habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2027.

Boleto N°: ATM_8054559 Importe: \$ 360
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ALEPH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 3 de enero de 2024 y de Asamblea y Directorio de fecha 8 de enero de 2024, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Ariel José PORTNOY D.N.I. N° 18.612.644, y Director Suplente: Aron Alberto PORTNOY D.N.I. N° 6.903.459. Ambos fijan domicilio especial en calle Entre Ríos N° 88, Ciudad, Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8052395 Importe: \$ 540
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MOVIL STORE S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 28 de Agosto de 2013 se eligieron Directores Titular y Suplente. La distribución de cargos se hizo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Leonardo Bianchini con DNI 17.069.049 y Director Suplente Sergio Marcelo Fabriani DNI 20.300.765

Boleto N°: ATM_8054629 Importe: \$ 270
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MOVIL STORE S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 26 de Agosto de 2016 se eligieron Directores Titular y Suplente. La distribución de cargos se hizo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Leonardo Bianchini con DNI 17.069.049 y Director Suplente Mauro Agustín Bianchini DNI 35.359.754

Boleto N°: ATM_8054630 Importe: \$ 270
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MOVIL STORE S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 30 de Agosto de 2022 se eligieron Directores Titular y Suplente. La distribución de cargos se hizo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Leonardo Bianchini con DNI 17.069.049 y Director Suplente Mauro Agustín Bianchini DNI 35.359.754

Boleto N°: ATM_8054631 Importe: \$ 270
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE: SUBSANACION ERROR EN ARTÍCULO OCTAVO DEL ESTATUTO y CUARTO DE “**DISTRIBUIDORA ALESSANDRA S.R.L.**” Quienes suscriben e intervienen por si, 1) señor Pablo Sebastián Jesús ALESSANDRA, argentino, DNI: 37.412.558, CUIL: 20-37412558-4, nacido el 05/04/1993, soltero, de profesión comerciante y con domicilio en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina; Y 2) señorita Katherina Sthefania GONZALEZ ZAMORA, argentina, DNI: 40.219.586, CUIL: 27-40219586-5, nacida el 11/12/1994, soltera, de profesión comerciante, y con domicilio en calle Curupaity N°1652, distrito Jesús Nazareno, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina; EXPRESAN: Que atendiendo a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas de esta provincia, los comparecientes vienen a subsanar los errores consignados en los ARTICULOS CUARTO y OCTAVO del estatuto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintidós (18/12/2023): 1) ARTÍCULO CUARTO: Se consignó erróneamente: “CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en CIEN CUOTAS SOCIALES (100) de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada una en valor nominal.” Por lo tanto la redacción correcta del ARTÍCULO CUARTO queda de la siguiente manera: “CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado por CIEN (100) CUOTAS SOCIALES de un valor nominal de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada una.” 2) ARTÍCULO OCTAVO: Se consignó erróneamente: “ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE, socios o no, y estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad, siempre...”. Por lo tanto la redacción correcta del ARTÍCULO OCTAVO queda de la siguiente manera: “ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de UN (1) GERENTE, socio o no, y estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad, siempre que vaya precedida por la denominación social. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter, tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y

contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 y 1991 del Código Civil y comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas y el otorgamiento de poderes.” En prueba de conformidad se firman dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la provincia de Mendoza, República Argentina, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (11/04/2024).-

Boleto N°: ATM_8053127 Importe: \$ 2880
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

KRISOL MENDOZA S.A. Ley. 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 31/10/2023 y ACTA DE DIRECTORIO del 31/10/2023. Comunica designación de Administradores y distribución de cargos. Directorio: Directores Titulares, Presidente: Lorena Laura Álvarez, DNI N° 24.029.230, Vicepresidente: Oscar Claudio Álvarez, DNI N° 18.618.324, Director Suplente: Mariana Beatriz Álvarez, DNI N° 17.544.974. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8056491 Importe: \$ 360
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ABRARGE COMÉRCIO IMPORTAÇÃO EXPORTAÇÃO LTDA: Se hace saber que los socios de mutuo acuerdo proceden a la Tercera Modificación Contractual de fecha 5 de abril de 2024, resolviendo cambiar al representante legal de la sucursal con sede en Argentina siendo electo el señor Ulysses Slaviero Junior D.N.I.:96.384.248.

Boleto N°: ATM_8056675 Importe: \$ 270
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MATFAR S.A.S.- DESIGNACION DE AUTORIDADES: Comunicase que en Reunión de Socios de fecha 30/03/2024 con la socia que representa el 100% del capital social presente, señora María Daniela Matar Busajm, se procedió a designar nuevas autoridades del Órgano de Administración, que estará vigente de manera indefinida. Quedó conformado así: Administradora Titular María Daniela Matar Busajm, DNI 33.578.194; Administrador Suplente: Rodolfo Daniel Matar, DNI 11.091.807 fijando ambos domicilio especial en calle O'Higgings 1850 dep 11, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8054418 Importe: \$ 450
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

En fecha 21/11/2023 se constituyó por testimonio privado “SEA INTEGRAL SAS”. Mediante Acta de Subsanción del día 21 de marzo de 2024 se modifica la denominación de la sociedad a COPHONET S.A.S. COPHONET S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 21 de marzo de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) ROBERTO ALEJANDRO MARCELLO HIDALGO DNI N° 17.646.248, CUIT 20-17646248-6 de nacionalidad argentino, nacido el 03 de noviembre de 1.965, con profesión Licenciado en Ciencias Políticas, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Viejo Tonel II Mzna. L Casa 13, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ramar07@gmail.com y el señor MARCELO HERNAN MAUCERI, DNI N° 21.371.230, cuit 20-21371230-7 de nacionalidad argentino, nacido el 11 de enero de 1.970, con profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle El Salvador N° 7873, Lujan

de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mmauceri1@hotmail.com, 2º) Fecha del acto de subsanación: 21 de marzo de 2024 3º) Denominación: **COPHONET S.A.S.** 4º) Domicilio social, legal y fiscal en calle Uspallata n° 618 de Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza 5º) Objetivo Social Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hotelera y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: será de 90 años. 7º) Monto del Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$5.000 (pesos cinco mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. CAPITAL SUSCRITO pesos quinientos mil \$ 500.000 (100% suscripto). El capital social se integra en un (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito a plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas: administrador titular al señor ROBERTO ALEJANDRO MARCELLO HIDALGO, DNI N° 17.646.248, y administrador suplente al señor MARCELO HERNAN MAUCERI, DNI N° 21.371.230, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8054492 Importe: \$ 2520
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SUPRA SA, comuníquese la modificación del Artículo 4º del estatuto, mediante escritura N° 17 de fecha 08/03/2024, pasada ante la Notaria Mariela P. Mengoni titular del Registro 760 de Capital a fojas 037, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por si, por tercero o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1- Compra y venta, alquiler, importación y distribución de vehículos AUTOMOTORES, nacionales o importados, livianos y pesados, maquinarias, equipos motorizados, y sus repuestos y accesorios, excluyendo al transporte público de pasajeros.- A tal fin podrá dar en arriendo vehículos a personas físicas o jurídicas, entidades publicas y privadas, con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones.- Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea.- 2- Establecer, adquirir o administrar talleres para el mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica, electricidad, refrigeración, lavado, engrase, lubricación, latonería y pintura de toda clase de vehículos automotores.- 3- Manejo, distribución y compraventa de combustibles y de todo tipo de lubricantes.- 4- Compra, venta, acopio, importación, exportación, representación, consignación, fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y distribución de NEUMÁTICOS, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz; sean cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista.- La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones complementarias y conexas de cualquier naturaleza que tengan relación con el objeto social antes descripto.-

Boleto N°: ATM_8056456 Importe: \$ 1800
17/04/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°11- M- 2023 caratulados: "QUISPE MONICA TEODORA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle EL OMBU S/N-PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-43882-1 nomenclatura catastral 08-02-09-0035-000015-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°12293, fojas 329, Tomo 60-B - de San Martin en fecha 24-08-1949, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

10-17-24/04 02-10/05/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

EPAS – ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DEL SANEAMIENTO

Licitación Pública N° 002-2024, Actuación EPAS N° 095/2024.

Licitación Laboratorio año 2024.

Fecha de apertura: 07/05/2024, a las 10 hs.

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Sede del EPAS sito en calle San Juan 825, ciudad de Mendoza, lugar en donde se llevara a cabo el acto licitatorio.

También se podrán consultar en pág.web: www.epas.mendoza.gov.ar

(1 pub.)

Boleto N°: ATM_8056645- Importe: \$ 540

17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1125

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de la obra: "obras de urbanización hormigones en el Distrito Carrodilla – Etapa 1"

Expediente Licitatorio N° 2774-2024

Presupuesto oficial: \$ 101.200.742,88

Apertura de Sobres: 08 de mayo de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

17-18/04/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1124

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de la obra: "Obras de urbanización hormigones en el Distrito Drummond – Etapa 1"

Expediente Licitatorio N° 2772-2024

Presupuesto oficial: \$ 101.200.742,88

Apertura de Sobres: 07 de mayo de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

17-18/04/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2024 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE 1000 TONELADAS DE MATERIAL, CONCRETO ASFÁLTICO Y 15 TONELADAS DE EMULSION ASFÁLTICA" que serán destinados a la reparación de carpetas asfálticas afectadas por las reparaciones de agua y cloacas del Departamento de Maipú.-

Expte.: 848/2024

Fecha de Apertura: 08/05/2024

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 131.200,00.-

Presupuesto Oficial: \$ 131.250.000,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

S/Cargo

17/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

CIRCULAR ACLARATORIA

CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE RED TETRA POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-07436273- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Con el propósito de asegurar la mayor concurrencia de oferentes, se procede a emitir la presente CIRCULAR ACLARATORIA, tendiente a informar que el presupuesto oficial asignado a la licitación pública 11606-0019-LPU24 por un monto total de \$ 1.125.608.172,48 (Pesos Un Mil Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con 48/100) deviene de multiplicar el presupuesto referencial informado por la Dirección de Informática y comunicaciones del Ministerio de Seguridad en fecha 13 de Noviembre de 2023 por USD 2.997.624,96 (Dólar Estadounidense Dos Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con 96/100) por \$ 375,50 (Valor Dólar Venta BNA del 29-11-2023)

Esta contratación fue autorizada bajo la modalidad de licitación pública anticipada en fecha 30 de noviembre de 2023, para lo cual se tomó la cotización oficial del dólar venta del BNA del día 29 de noviembre de 2023 el cual cotizaba a \$ 375,50 por unidad.

CALCULO: USD 2.997.624,96 x \$ 375,50 = \$ 1.125.608.172,48.

En el contexto macroeconómico actual y posterior a la devaluación aplicada por el Poder Ejecutivo Nacional, se INFORMA que, será considerado el tipo de cambio oficial al momento de la apertura, a los efectos de actualizar el presupuesto oficial.

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-0785836- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0044-LPU24

Apertura: 02 de mayo del 2024

Hora: 11:00

VALIDACIÓN DE CABINA DE FLUJO LAMINAR Y AQUISICIÓN DE FILTROS HEPA

EX-2024-00785836- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/04/2024 (1 Pub.)

(*)
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.Licitación Publica: 50604-0005-LPU24

EX-2024-00290193- -GDEMZA-ATM

Objeto: CONTRATACIÓN ALQUILER INMUEBLE DELEGACIÓN ZONA ESTE

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 8 de Mayo de 2024, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo
17-18/04/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 801/2024 – RESOLUCIÓN Nº 293/24

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL”

Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00

Apertura: 06 de Mayo de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 03 de Mayo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
16-17/04/2024 (2 Pub.)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5436 para la ejecución de los trabajos de "Provisión y colocación de instalaciones fijas, mobiliario general y sillas para el nuevo edificio sede de la Sucursal Tribunales de San Rafael (Mza)". La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 06/07/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_8037509 Importe: \$ 3240
15-16-17-18/04/2024 (4 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 16/04/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====